

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 1

Asunto: **Se determina el crédito fiscal que se indica.**

Torreón, Coahuila, a 16 de Mayo de 2014

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.
CERRADA SAN ANSELMO No. 203
LA FUENTE
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27290

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, Fracciones I, II y V; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXIV, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; y artículos 38; 42 primer párrafo; 48, primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades

.....2



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 2

de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, por lo siguiente:

Con oficio número 054/2013, de fecha 11 de Abril de 2013, notificado previo citatorio, al C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, en su carácter de tercero y quien dijo ser FAMILIAR DEL REPRESENTANTE LEGAL del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., el día 17 de Abril de 2013, se requirió a el representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión, de cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. con domicilio en CERRADA SAN ANSELMO No. 203, LA FUENTE, C.P. 27290; en la ciudad de Torreón, Coahuila, se expidió el oficio Número GIM02003-13-05-055/14 de fecha 4 de Abril de 2014, oficio que le fue notificado el día 8 de Abril de 2014, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado;

ANTECEDENTES DE LA REVISION

1).- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 054/2013 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2013, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13

Siendo las 16:15 horas del día 16 de Abril de 2013, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CERRADA SAN ANSELMO No. 203 LA FUENTE, C.P. 27290, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número 054/2013, de fecha 11 de Abril de 2013, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., siendo que el C. EFRAYN SILVA MARTINEZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Familiar del Representante Legal del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 1005062114960, clave de elector SLMREF48122810H700

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 3

expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que ANDA FUERA DE LA CIUDAD, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, número CG5-028/13 de Fecha 16 de Abril de 2013, a efecto de que el representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 17 de Abril de 2013 a las 14:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 14:00 horas del día 17 de Abril de 2013, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: CERRADA SAN ANSELMO No. 203 LA FUENTE, C.P. 27290 en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número 054/2013, de fecha 11 de Abril de 2013, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., al C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser FAMILIAR DEL REPRESENTANTE LEGAL del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que ANDA FUERA DE LA CIUDAD, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio número CG5-028/13 de fecha 16 de Abril de 2013, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser FAMILIAR DEL REPRESENTANTE LEGAL del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en CDA SAN ANSELMO 203, COL LA FUENTE, C.P. 27290, en la ciudad de TORREON, COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000003270614, clave de elector ANACJS51060105M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante el C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA el Notificador C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0113/2013, de fecha 8 de Enero de 2013, con vigencia del 8 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación LIMV-740705, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notifico y entrego el Oficio número 054/2013, de fecha 11 de Abril de 2013, en el que se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda Recibi Original

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 4

del presente oficio, así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado y ante mi se identifico el C. notificador con su constancia de identificación oficial vigente (17 de abril 2013 14:08 hs), su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del ejercicio sujeto a revisión.

II.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contenga los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica del ejercicio sujeto a revisión.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los ingresos, así como de las Deducciones Autorizadas manifestados en la declaración Anual del ejercicio que se revisa y que fueron considerados para la base en el pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, así como de los conceptos que se hayan acreditado a ambos impuesto del ser el caso.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 5

6.- Cedula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

7.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión.

8.- En su caso, cédula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si optó por Acumular sus inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto Sobre la Renta.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como registros y cuentas especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento.

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

2).- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM0502003-13-05-061/13 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13.

Se hace constar que el Contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., no exhibió la documentación e información solicitada mediante oficio número 054/2013 de fecha 11 de Abril de 2013, mismo que fue debidamente notificado previo citatorio número CG5-028/13, al C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, en su carácter de tercero y quien dijo ser familiar del representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., el día 17 de Abril de 2013, según consta en el acta de notificación que fue levantada con fecha 17 de Abril de 2013, en la cual se le solicito lo siguiente:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 6

2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.

3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del ejercicio sujeto a revisión.

II.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contenga los siguientes datos:

1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica del ejercicio sujeto a revisión.

2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.

4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

5.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los ingresos, así como de las Deducciones Autorizadas manifestados en la declaración Anual del ejercicio que se revisa y que fueron considerados para la base en el pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, así como de los conceptos que se hayan acreditado a ambos impuesto del ser el caso.

6.- Cedula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

7.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión.

8.- En su caso, cédula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si optó por Acumular sus inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto Sobre la Renta.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 7

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como registros y cuentas especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

Por lo que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifico el oficio No. 054/2013 de fecha 11 de Abril de 2013, al C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, en su carácter de tercero y quien dijo ser familiar del REPRESENTANTE LEGAL del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., y en virtud de que la documentación no fue proporcionada se configuro la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la emisión de la mencionada multa, por lo que se le impuso la multa mínima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la emisión de la mencionada multa contenida en el oficio número GIM0502003-13-05-061/13 de fecha 21 de Mayo de 2013, el cual previo citatorio de espera número MST-071/2013 de fecha 5 de Julio de 2013, le fue debidamente notificado al C. EFRAYN SILVA MARTINEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser FAMILIAR del Represente Legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., según consta en Acta de Notificación de fecha 8 de Julio de 2013.

3).- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02003-13-05-099/13 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2013, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA, PARA CONTINUAR LA REVISION DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13.

Siendo las 15:30 horas del día 5 de Agosto de 2013, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CERRADA SAN ANSELMO No. 203 LA FUENTE C.P. 27290, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número GIM02003-13-05-099/13, de fecha 3 de Julio de 2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión de gabinete, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., siendo que el C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser FAMILIAR del representante legal de contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrn quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 8

000003270614, clave de elector ANACJS51060105M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que ANDA FUERA DE LA CIUDAD, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio número CG5-063/13, a efecto de que el representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 6 de Agosto de 2013 a las 17:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 17:00 horas del día 6 de Agosto de 2013, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: CERRADA SAN ANSELMO No. 203 LA FUENTE C.P. 27290, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número GIM02003-13-05-099/13, de fecha 3 de Julio de 2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad revisora, para continuar la revisión de gabinete, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., al C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser FAMILIAR del representante legal del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que ANDA FUERA DE LA CIUDAD, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio número CG5-063/13 de fecha 5 de Agosto de 2013, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser FAMILIAR del representante legal del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en Cda San Anselmo 203, Col. la Fuente, C.P. 27290, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 000003270614, clave de elector ANACJS51060105M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante el C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA el Notificador C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0113/2013, de fecha 8 de Enero de 2013, con vigencia del 8 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación LIMV-740705, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notifico y entrego el Oficio número GIM02003-13-05-099/13, de fecha 3 de Julio de 2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad revisora, para continuar la revisión de gabinete, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 9

estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "Recibi original del presente oficio y ante mi se identifico el C. notificador con su constancia de identificacion oficial vigente 6/8/2013, 17.15 hs", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

4).- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02003-13-05-142/13 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2013, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13

En virtud de que el Contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., no exhibió la documentación e información solicitada mediante el Oficio 054/2013 de fecha 11 de Abril de 2013, mismo que fue debidamente notificado previo citatorio número CG5-028/13 de fecha 16 de Abril de 2013, al C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, en su carácter de tercero y quien dijo ser FAMILIAR DEL REPRESENTANTE LEGAL del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., según consta en Acta de notificación de fecha 17 de Abril de 2013, ni con la imposición de una primera multa contenida en el Oficio GIM0502003-13-05-061/13 de fecha 21 de Mayo de 2013, en la cual se le reitera la solicitud de la documentación e información contenida en el Oficio 054/2013, multa que fue notificada con fecha 8 de Julio de 2013 al C. EFRAYN SILVA MARTINEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser FAMILIAR DEL REPRESENTANTE LEGAL del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.; según consta en Acta de Notificación de fecha 8 de Julio de 2013, por lo que se le considera reincidente configurándose la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente en la emisión de la mencionada multa, por lo que se le impuso la multa máxima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente en la emisión de la mencionada multa, contenida en el Oficio GIM02003-13-05-142/13 de fecha 6 de Agosto de 2013, la cual previo citatorio de espera número CG5-089/13 de fecha 12 de Agosto de 2013, le fue debidamente notificada al C. EFRAYN SILVA MARTINEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser FAMILIAR del representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., el día 13 de Agosto de 2013 a las 16:30 horas, según consta en Acta de Notificación de misma fecha.

A). EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO AFG-ACF-OF-0391/2013, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013, GIRADO A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS.

Mediante Oficio número AFG-ACF-OF-0391/2013, de fecha 29 de Octubre de 2013, girado y con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila. Se requirió a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, consulta y copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 de las cuentas bancarias propiedad del Contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. de las siguientes Instituciones Bancarias:

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.; BBVA BANCOMER, S.A; SCOTIABANK INVERLAT, S.A; HSBC MEXICO, S.A; BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A; BANCO DEL BAJIO, S.A., BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.

La Administración Central de Fiscalización, perteneciente a la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 10

Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas Primera, Segunda, fracciones I, II y V; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); Novena, párrafos primero y quinto, fracción I, inciso b) y Décima, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en el artículo 33, Fracción VI, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 fracción VII, 22, y 29 fracciones III y IV y penúltimo y último párrafos de dicho artículo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI, XLV, XLVI y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012. emite este requerimiento de información para fines fiscales, con fundamento en los artículos 16 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, 117 párrafos primero, tercero fracción IV, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, 192, primer párrafo, de la Ley del Mercado de Valores.

El presente requerimiento, se emite con la finalidad de ejercer las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 32-B, fracción IV, 42 y 42-A del Código Fiscal de la Federación vigente además de las atribuciones conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Estado de Coahuila y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 19 de febrero de 2009, ello en virtud de que obra en los expedientes de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, información y documentación relativa a la persona que se cita COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, quien tiene vínculo fiscal con el contribuyente auditado, misma que en términos de lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, tiene el carácter de reservada y por ende no puede hacerse de su conocimiento de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

AA). CONTESTACION EN RELACION AL OFICIO NÚMERO AFG-ACF-OF-0391/2013, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013, GIRADO A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS; MEDIANTE EL OFICIO: No. 214-3/OOM-4422310/2014 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014.

"México, D.F., a 16 de Enero de 2014
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS
Dirección General de Atención a Autoridades

Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C".
Oficio No. 214-3/OOM-4422310/2014
Exp.: 11/HV-33299/13

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 11

ASUNTO: SE ATIENDE REQUERIMIENTO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACION FISCAL GENERAL
Administración General Tributaria
Administración Central de Fiscalización
Centro de Oficina y Almacenamiento Gubernamental.
Libramiento Oscar Flores Tapia km. 1.5, Camino Loma Alta s/n, C.P. 25350,
Arteaga. Coahuila.

At'n: LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ
Ref. Formato No.: GIM02003-13-05-180/2013

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el artículo 32-B, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente remito a usted, fotocopia del(os) escrito(s) enviado(s) por la(s) siguiente(s) Entidad(es) Financiera(s) con la información y/o documentación solicitada en su oficio de referencia para fines fiscales.

- BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
- HSBC MEXICO, S.A.

La presente información se proporciona en términos del requerimiento formulado por esa Autoridad en ejercicio de sus facultades y de conformidad con las disposiciones legales que al efecto resulten aplicables, por lo que será su exclusiva responsabilidad el uso y divulgación que dé a la misma, tal y como lo establece el 9° párrafo del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, quedando sujeta en su caso a las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes.

Por lo que respecta a la(s) restante(s) Entidad(es) Financiera(s) solicitada(s), le informo que manifiesta(n) no haber localizado información y/o documentación por el periodo solicitado a nombre del contribuyente citado en su oficio de referencia. Por lo antes expuesto, damos por atendida su solicitud en forma TOTAL, aprovechando la ocasión para manifestarle las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente
Rubrica
Lic. LUCILA SAUL HERNANDEZ
Directora General Adjunta"

AAA).RESULTADO DEL REQUERIMIENTO MEDIANTE EL OFICIO NUMERO AFG-ACF-OF-0391/2013, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013, GIRADO A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, EN EL QUE SE SOLICITA CONSULTA Y COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011 DE LAS CUENTAS BANCARIAS PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE REVISADO GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE GABINETE NUMERO GIM0502003/13.

Mediante oficio número AFG-ACF-OF-0391/2013, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, giró Requerimiento a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 12

PREVENTIVOS, de Consulta y copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 de las cuentas bancarias propiedad del contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.

Ahora bien, mediante el oficio número 214-3/OOM-4422310/2014 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014, la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS apporto copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 de las cuentas bancarias a nombre y propiedad del Contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. de los que se conocieron un total de depósitos en cantidad de \$ 12,749,374.11, de los siguientes bancos BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., y HSBC, S.A los que se detallan a continuación:

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CUENTA DE CHEQUES NUMERO 930/5000849 CONTRATO 7631372169

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
20-ene	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	172,605.95
20-ene	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	14,117.11
20-ene	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	110,459.78
25-ene	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	23,812.01
	TOTAL ENERO	320,994.85
01-feb	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	13,024.04
01-feb	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	1,200.00
04-feb	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	169,010.60
08-feb	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	78,679.96
14-feb	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS	35,000.00
15-feb	DEPOSITO EFECTIVO	15,000.00
18-feb	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	27,377.88
25-feb	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	610,593.64
	TOTAL FEBRERO	949,886.12
04-mar	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	96,876.40
07-mar	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	3,349.84
09-mar	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	13,024.04
11-mar	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	44,168.74
14-mar	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	3,393.00
15-mar	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	101,390.55
18-mar	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	50,552.80
	TOTAL MARZO	312,755.37
08-abr	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	120,537.27

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 13

Continúa Información del cuadro anterior.

15-abr	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	682,133.84
18-abr	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	66,522.92
19-abr	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	66,580.50
29-abr	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	89,412.64
	TOTAL ABRIL	1,025,187.17
12-may	PAGO RECIBIDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COAHUILA	51,390.55
13-may	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	33,409.88
19-may	PAGO RECIBIDO DE ALGER ARRENDADORA S.A. DE C.V.	290,594.28
20-may	PAGO RECIBIDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COAHUILA	50,000.00
26-may	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	51,565.60
	TOTAL MAYO	476,960.31
03-jun	PAGO RECIBIDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COAHUILA	35,623.42
15-jun	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS	150,000.00
16-jun	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	136,311.97
23-jun	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	457,919.38
24-jun	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	4,959.00
26-jun	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	116,000.00
30-jun	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	114,101.43
	TOTAL DE JUNIO	1,014,915.20
01-jul	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	4,489.20
06-jul	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	4,157.99
07-jul	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	137,183.90
11-jul	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	16,355.35
14-jul	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	58,669.40
21-jul	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	17,146.68
22-jul	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS	150,000.00
28-jul	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	357,194.53
29-jul	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	47,560.00
29-jul	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	14,268.00
	TOTAL DE JULIO	807,025.05
08-ago	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	18,676.20

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 14

Continúa Información del cuadro anterior.

11-ago	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	48,438.20
18-ago	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	550,793.75
19-ago	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	28,771.21
25-ago	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	1,419,625.70
	TOTAL DE AGOSTO	2,066,305.06
02-sep	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	4,402.20
05-sep	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	7,412.40
14-sep	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	75,816.08
22-sep	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	82,820.42
30-sep	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS	30,000.00
	TOTAL DE SEPTIEMBRE	200,451.10
06-oct	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	724,611.28
13-oct	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	125,626.00
20-oct	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	27,377.88
21-oct	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	3,132.00
21-oct	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	56,558.32
25-oct	PAGO RECIBIDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COAHUILA	2,262.01
	TOTAL DE OCTUBRE	939,567.49
10-nov	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	166,701.44
17-nov	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	27,377.88
24-nov	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	389,296.84
	TOTAL DE NOVIEMBRE	583,376.16
01-dic	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	1,699,659.99
08-dic	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	48,438.20
16-dic	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	27,377.88
22-dic	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE VF IMAGENWEAR, S.A DE C.V.	5,278.00

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 15

Continúa Información del cuadro anterior.

22-dic	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	49,401.65
26-dic	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	73,750.88
27-dic	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	52,266.44
28-dic	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	6,902.00
29-dic	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L.	27,377.88
30-dic	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	1,566.00
30-dic	PAGO RECIBIDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COAHUILA	35,623.42
	TOTAL DE DICIEMBRE	2,027,642.34
	TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011	10,725,066.22

BANCO HSBC, S.A. CUENTA NUMERO 4043743590

31-ene	ABONO TRANSFERENCIA DESDE 1501145705	58,580.00
31-ene	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	38,570.00
31-ene	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	26,970.00
	TOTAL DE ENERO	124,120.00
24-feb	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	37,874.00
25-feb	ABONO TRANSFERENCIA DESDE 1501145705	78,532.00
	TOTAL DE FEBRERO	116,406.00
14-mar	CONSTRUCTORA GROVILSA DECV	142,100.00
23-mar	CONSTRUCTORA GROVILSA DECV	101,500.00
31-mar	ABONO TRANSFERENCIA DESDE 1501145705	79,112.00
	TOTAL DE MARZO	322,712.00
25-abr	ABONO TRANSFERENCIA DESDE 1501145705	69,136.00
28-abr	DEPOSITO A PROVEEDORES C.P.B.	42,688.00
29-abr	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	33,350.00
	TOTAL DE ABRIL	145,174.00
26-may	ABONO POR PAGO A TERCEROS PESOS CEI	32,480.00
30-may	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	58,000.00
31-may	FABRICACIONES FORTUNA DE TORREON	18,850.00
	TOTAL DE MAYO	109,330.00
28-jun	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	58,000.00
	TOTAL DE JUNIO	58,000.00
28-jul	ABONO POR PAGO A TERCEROS PESOS CEI	25,694.00
	TOTAL DE JULIO	25,694.00
01-ago	FABRICACIONES FORTUNA DE TORREON	16,008.00
17-ago	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	20,000.00
	TOTAL DE AGOSTO	36,008.00

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 16

Continúa Información del cuadro anterior.

29-sep	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	27,028.00
29-sep	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	35,902.00
30-sep	FABRICACIONES FORTUNA DE TORREON	13,664.80
	TOTAL DE SEPTIEMBRE	76,594.80
19-oct	DEPOSITO CHEQUE BCO014 CTA57005473525	15,132.20
28-oct	ABONO POR PAGO A TERCEROS PESOS CEI	29,232.00
31-oct	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	32,851.20
31-oct	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	35,125.09
	TOTAL DE OCTUBRE	112,340.49
29-nov	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	153,816.00
29-nov	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	44,196.00
30-nov	P/F 866	99,992.00
	TOTAL DE NOVIEMBRE	298,004.00
26-dic	P/F 887	102,776.00
27-dic	ABONO POR PAGO A TERCEROS PESOS CEI	59,392.00
27-dic	PAGO DE F886	98,600.00
27-dic	PAGO DE F/889	57,277.50
27-dic	DEPOSITO CHEQUE BCO017 CTA00147959494	57,277.50
28-dic	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	139,501.60
29-dic	DEPOSITO EN EFECTIVO	13,500.00
30-dic	DEPOSITO A PROVEEDORES C.P.B.	71,600.00
	TOTAL DE DICIEMBRE	599,924.60
	TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011	2,024,307.89

B). EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO COM0502274/13, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, GIRADO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA.

Mediante Oficio número COM0502274/13, de fecha 17 de Julio de 2013, girado y con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Administrador Central de Fiscalización solicitó a la C.P. MIREYA CONTRERAS CUEVAS, ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA, el auxilio de esa Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, para el efecto de realizar orden de compulsal al Contribuyente:

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
BARCEL, S.A. DE C.V.	CARRETERA MEXICO TOLUCA KM 54, PARQUE INDUSTRIAL LERMA, EN EL MUNICIPIO DE LERMA EN EL ESTADO DE MEXICO	BAR011108CC6

En relación con las operaciones que llevaron a cabo por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 con el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. con domicilio en CERRADA SAN ANSELMO No. 203 LA FUENTE en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, C.P. 27290 y con Registro Federal de

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 17

Contribuyentes número GME080214MDA, a quien se le practica revisión al amparo de la Orden de Gabinete número GIM0502003/13, de fecha 11 de Abril de 2013, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, el cual se da por reproducido para los efectos legales del presente oficio y que forma parte integrante del expediente abierto a nombre de la contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.

Se solicitó lo anterior, en virtud de que el Contribuyente tercero relacionado, BARCEL, S.A. DE C.V., es una empresa de las denominadas Grandes Contribuyentes, y por lo tanto es una atribución relativa a su competencia.

BB). CONTESTACION EN RELACION AL OFICIO NÚMERO COM0502274/13, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, GIRADO A LA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA, DONDE REMITE EXPEDIENTE DE COMPULSA NUMERO COM1600186/13 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013, GIRADO AL CONTRIBUYENTE BARCEL, S.A. DE C.V. EN EL QUE SE ORDENA LA PRACTICA DE VISITA DOMICILIARIA CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13.

En respuesta a lo solicitado mediante el Oficio número COM0502274/13, de fecha 17 de Julio de 2013, a la C.P. MIREYA CONTRERAS CUEVAS en su carácter de ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA, emitió el oficio número 500-75-00-06-02-2013-14179, mediante el cual se informa que:

"En atención al similar numero COM0502274/13 de fecha 17 de Julio de 2013, se envía expediente de Compulsa practicada a la contribuyente BARCEL, S.A. DE C.V. en relación con las operaciones que ha llevado a cabo con la contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. el cual se integra de 218 fojas útiles.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

En suplencia por ausencia del Administrador Local de Auditoria Fiscal de Toluca, y de los Subadministradores Locales "1", "2", "3", "4", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 quinto párrafo y 19 ultimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de Abril de 2010 y 13 de julio de 2012, en el mismo órgano oficial, firma la subadministradora Local de Auditoría Fiscal "5".

Rubrica

C.P. Mireya Contreras Cuevas"

BBB). RESULTADO DE LA REVISION LLEVADA A CABO MEDIANTE LA ORDEN NUMERO COM1600186/13, CONTENIDA EN EL OFICIO 500-75-00-06-00-2013-11734 GIRADO AL CONTRIBUYENTE BARCEL, S.A. DE C.V. DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013, EN EL QUE SE ORDENA LA PRACTICA DE VISITA DOMICILIARIA EN RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13.

Mediante la orden numero COM1600186/13, contenida en el Oficio numero 500-75-00-06-00-2013-11734, de fecha 26 de Agosto de 2013, la C.P. Mireya Contreras Cuevas, en su carácter de Encargada de la Administración

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 18

Local de Auditoría Fiscal de Toluca, giró Orden de la práctica de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente BARCEL, S.A. DE C.V., con domicilio en: CARRETERA MEXICO TOLUCA KM 54, PARQUE INDUSTRIAL LERMA, EN EL MUNICIPIO DE LERMA EN EL ESTADO DE MEXICO y con Registro Federal de Contribuyentes BAR011108CC6; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. oficio que fue notificado legalmente previo citatorio de fecha 28 de Agosto de 2013, el día 29 de Agosto de 2013 al C. MARYCRUZ ALEGRIA GUTIERREZ en su carácter de Tercero compareciente y en su carácter de empleada de la contribuyente BARCEL, S.A. DE C.V., según consta en Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros de fecha 29 de Agosto de 2013, levantada a folios del COM1600186/13-01-001 al COM1600186/13-01-008 la cual se da por reproducida para los efectos legales del presente oficio y que forma parte integrante del expediente abierto a nombre de GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.

De la información proporcionada por la C. MARYCRUZ ALEGRIA GUTIERREZ en su carácter de Tercero compareciente y en su carácter de empleada del contribuyente BARCEL, S.A. DE C.V., según consta en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 30 de Septiembre de 2013, levantada a folios del COM1600186/13-02-001 al COM1600186/13-02-0016, quién a petición de la C.P. MIREYA CONTRERAS CUEVAS en su carácter de ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA, aportó información y documentación a través de la cual se conoció que el contribuyente BARCEL, S.A. DE C.V., efectuó operaciones en cantidad de \$ 434,952.57 mas el Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$ 69,592.41 por el ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. por la expedición de facturas al contribuyente BARCEL, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

Fecha de Factura	NUMERO	CONCEPTO	Importe	IVA	Total
15-dic-10	574	habilitado de registro en área de producción	5,955.00	952.80	6,907.80
15-dic-10	575	Realización de trabajos de rezanamiento de muro	17,586.00	2,813.76	20,399.76
15-dic-10	576	Trabajos de Fabricación e Instalación de tubos	5,484.00	877.44	6,361.44
15-dic-10	577	Realización de trabajos de plomería en terreno	3,750.00	600.00	4,350.00
16-dic-10	578	Realización de trabajos de plomería en sistema de riego	1,805.00	288.80	2,093.80
16-dic-10	579	Realización de trabajos de plomería en oficinas de seguridad	4,255.00	680.80	4,935.80
16-dic-10	580	Trabajos de de remodelación en aulas adjuntas	76,076.82	12,172.29	88,249.11
16-dic-10	583	Trabajos complementarios de remodelación en aula	22,750.00	3,640.00	26,390.00
16-dic-10	584	Habilitación de firme de concreto hidráulico	74,071.00	11,851.36	85,922.36
		SUMA ENERO	211,732.82	33,877.25	245,610.07
22-Jun-11	732	Demolición de concreto hidráulico por medios mecánicos para retirar marco y habilitación del mismo.	2,616.80	418.69	3,035.49
22-Jun-11	733	Habilitado de losetas en registró de cuarto de maquinas	950.00	152.00	1,102.00
22-Jun-11	734	Cancelación de registró de cuarto de maquinas	3,610.00	577.60	4,187.60

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 19

Continúa Información del cuadro anterior.

22-Jun-11	735	Cancelación de registro en área de producción	2,166.00	346.56	2,512.56
22-Jun-11	736	Cambio de acrílico y colocación de contramarco en ventanas de área de condimentado del MZA 4	5,770.00	923.20	6,693.20
22-Jun-11	737	Habilitado de muro de ladrillo Belur	2,677.61	428.42	3,106.03
		SUMA JUNIO	17,790.41	2,846.47	20,636.88
28-Jul-11	781	Fabricación e Instalación de refuerzos de ángulos en aluminio	6,040.00	966.40	7,006.40
28-Jul-11	782	Trabajos de Albañilería realizados en el cuarto de maquinas	6,758.00	1,081.28	7,839.28
28-Jul-11	780	Suministro e Instalación de empaques en mamparas de WC. Incluye retiro de empaques existentes e instalación de empaque	3,370.00	539.20	3,909.20
		SUMA JULIO	16,168.00	2,586.88	18,754.88
11-Ago-11	787	Cambio de 27 ml de tubería Hidráulica cedula 40, incluye trazo, excavación y desague	24,965.00	3,994.40	28,959.40
		SUMA DE AGOSTO	24,965.00	3,994.40	28,959.40
13-Oct-11	823	Demolición y recubrimiento con azulejos en muros en baños generales	45,302.50	7,248.40	52,550.90
13-Oct-11	824	Suministro de plafón cortega 62X62 con línea de sombra 18 M2	3,773.34	603.73	4,377.07
		SUMA DE OCTUBRE	49,075.84	7,852.13	56,927.97
19-Dic-11	890	Trabajos de albañilería en oficinas de despacho	4,350.00	696.00	5,046.00
19-Dic-11	891	Demolición y recubrimiento con azulejos en muros en baños generales	45,302.50	7,248.40	52,550.90
19-Dic-11	893	Trabajos de impermeabilización realizados en el área de ventas	46,024.00	7,363.84	53,387.84
19-Dic-11	894	Demolición y reconstrucción de goterón en aulas transportes	13,594.00	2,175.04	15,769.04
19-Dic-11	892	Fabricación e Instalación de plafón reticulado de acrílico en baños generales	5,950.00	952.00	6,902.00
		SUMA DE DICIEMBRE	115,220.50	18,435.28	133,655.78
		SUMA TOTAL	434,952.57	69,592.41	504,544.98

Así mismo se conoció que el contribuyente BARCEL, S.A. DE C.V., efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. en cantidad de \$ 504,544.98, misma cantidad que se detalla a continuación:

Forma de Pago	No. de Transferencia	Fecha	IMPORTE	Banco	Cuenta de Origen de Pago
Transferencia	11011700006233	17/01/2011	245,610.07	BANAMEX	9074207132
	SUMA ENERO		245,610.07		9074207132
Transferencia	11080100006817	01/08/2011	20,636.88	BANAMEX	9074207132
Transferencia	11082200011693	22/08/2011	14,845.68	BANAMEX	9074207132

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 20

Continúa Información del cuadro anterior.

Transferencia	11082900014760	29/08/20011	3,909.20	BANAMEX	9074207132
SUMA AGOSTO			39,391.76		9074207132
Transferencia	11091200009157	12/09/2011	28,959.40	BANAMEX	9074207132
SUMA SEPTIEMBRE			28,959.40		9074207132
	11111400012582	14/11/2011	56,927.97	BANAMEX	9074207132
SUMA NOVIEMBRE			56,927.97		9074207132
Transferencia	11122800058879	28/12/2011	126,753.78	BANAMEX	9074207132
Transferencia	11122800053962	28-dic-11	6,902.00	BANAMEX	9074207132
SUMA DICIEMBRE			133,655.78		
SUMA DE ENERO A DICIEMBRE			\$504,544.98		

La forma de pago de las facturas expedidas por el C. GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. Contribuyente Revisado, al contribuyente BARCEL, S.A. DE C.V., se efectuó en los plazos y términos que se indican en el cuadro anterior.

Cabe hacer mención que la C. MARYCRUZ ALEGRIA GUTIERREZ en su carácter de Tercero compareciente y en su carácter de empleada del contribuyente BARCEL, S.A. DE C.V., según consta en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 30 de Septiembre de 2013, levantada a folios del COM160086/13-02-001 al COM1600186/13-02-0016 proporcionó copias fotostáticas de las facturas expedidas por su proveedor GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. de Estados de cuenta Bancarios de los meses de Diciembre del año 2010, Junio, Julio, Agosto, Octubre Diciembre del año 2011, así como también auxiliar contable de la subcuenta "4160242" denominada Grupo Mexcon, S.A. de C.V. detalle del historial de pagos por proveedor en donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior, los cuales forman parte integrante del expediente abierto a nombre de GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. contribuyente revisado.

C). NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO COM0502270/13, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013 GIRADO AL CONTRIBUYENTE INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., EN EL QUE SE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.

Siendo las 13:56 horas del día 16 de Octubre de 2013, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificador, adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE RODRIGUEZ No. 20 NORTE, CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número COM0502270/13, de fecha 16 de Julio de 2013, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., dentro del ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar el original del Citatorio numero CG5-066/13 de fecha 16 de Octubre de 2013 con la persona que se encontraba en el lugar de los

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 21

hechos siendo la LAURA EDITH ADRIANO LOPEZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar Contable del contribuyente INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 1005062113638 y clave de elector ADLPLR92041205M800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma; a efecto de que el representante legal del contribuyente INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 17 de Octubre de 2013 a las 09:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 09:30 horas del día 17 de Octubre de 2013, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en: CALLE RODRIGUEZ No. 20 NORTE, CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número COM0502270/13, de fecha 16 de Julio de 2013, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., dentro del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio numero CG5-066/13 de fecha 16 de Octubre de 2013, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. LAURA EDITH ADRIANO LOPEZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AUXILIAR CONTABLE del contribuyente INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en SAN AGUSTIN 129 FRACC. RINCON SAN SALVADOR, C.P. 27059 EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 1005062113638 y clave de elector ADLPLR92041205M800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior el C. notificador VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificó y entregó el Oficio número COM0502270/13, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., dentro del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibí original del presente oficio identificándose ante mi el notificador con su constancia de identificación oficial vigente.", anotando a continuación fecha y hora de recepción (9:40 hrs. 17/10/2013), así como su nombre, firma y cargo en dos tantos del Oficio antes mencionado.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 22

CC).RESULTADO DE LA REVISION LLEVADA A CABO MEDIANTE LA ORDEN NUMERO COM0502270/13, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013 GIRADO AL CONTRIBUYENTE INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V. EN EL QUE SE ORDENA LA PRACTICA DE REVISION DE GABINETE EN QUE SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13

Mediante Orden número COM0502270/13, de fecha 16 DE JULIO DE 2013, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Orden de Revisión de Gabinete en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., con domicilio CALLE RODRIGUEZ No. 20 NORTE, CENTRO, C.P. 27000 en la ciudad de Torreón, Coahuila, y con Registro Federal de Contribuyentes IZO0909112G2 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., la cual fue notificado legalmente previo citatorio numero CG5-066/13 de fecha 16 de Octubre de 2013, el día 17 de Octubre de 2013 al C. LAURA EDITH ADRIANO LOPEZ en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser AUXILIAR CONTABLE del Contribuyente revisado INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, según consta en ACTA DE NOTIFICACION de fecha 17 de Octubre de 2013, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.

De la información proporcionada por el LIC. ENRIQUE LUIS IRAZOQUI MORALES en su carácter de Representante Legal del contribuyente INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., quien acreditó dicha personalidad mediante copia simple de Escritura Constitutiva número 173 (CIENTO SETENTA Y TRES) de fecha 11 de Septiembre de 2009, pasada ante la Fe del Notario Público el Licenciado David Ortiz Ramirez, Titular de la Notaria Pública No. 37 con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, del Estado de Coahuila de Zaragoza, aportada el 01 de Noviembre de 2013, en esta unidad administrativa sito en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila, se conoció que la contribuyente INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V. efectuó operaciones en cantidad de \$ 540,130.00 más el Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$ 86,420.80 por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. por la expedición de las facturas a la contribuyente INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., dicha información fue proporcionada por el C. LIC. ENRIQUE LUIS IRAZOQUI MORALES en su carácter de Representante Legal del Contribuyente revisado INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., personalidad que acredito mediante copia simple de Escritura Constitutiva número 173 (CIENTO SETENTA Y TRES) de fecha 11 de Septiembre de 2009, pasada ante la Fe del Notario Público el Licenciado David Ortiz Ramirez, Titular de la Notaria Pública No. 37 con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual fue aportada mediante escrito de fecha 28 de Octubre de 2013 y recibido con fecha 01 de Noviembre de 2013 por la ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION TORREON, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, el cual se transcribe a continuación:

"Torreón. Coahuila., a 28 de Octubre de 2013.

ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION TORREON

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 23

De la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria
 De la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 At'n: Lic. David Francisco García Ordaz
 PRESENTE.

ENRIQUE LUIS IRAZOQUI MORALES, en representación de INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V. esta última con Registro Federal de Contribuyentes IZ00909112G2, citando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente escrito, el ubicado en Calle Rodríguez No. 20 Norte Col. Centro C.P. 27000, en esta ciudad, atentamente comparezco y expongo lo siguiente:

1. Que con respecto al oficio No. COM0502270/13 Exp. IZ00909112G2 de fecha 16 de Julio del 2013, notificada el día 17 de Octubre del mismo año, en donde se solicita a mi representada proporcione información y documentación en carácter de tercero de las operaciones realizadas con el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011 en relación con las siguientes contribuciones federales: Impuesto Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única.

2. Y que en relación al punto anterior, esa H. Autoridad solicita para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal lo siguiente:

Total de importe de las operaciones de compra y/o venta de bienes y servicios realizados, forma de pago, si es con cheque o transferencia electrónica señale, banco, documento girado fecha e importe de la operación. Así mismo anexar copia fotostática simple de:

- Facturas
- Auxiliar del registro contable
- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros
- Forma de pago, si es con cheque o transferencia, copia de los estados de cuenta bancarios.

3 Por lo comentado con anterioridad. anexo al presente información requerida y comentada en el punto No. 2

Por lo anterior expuesto, atentamente solicito:

PRIMERO: Se considere atendido el Oficio No. COM0502270/13 en tiempo y forma

SEGUNDO: Se tenga por aportada la documentación citada en el cuerpo del presente escrito

Atentamente,

RUBRICA

LIC.ENRIQUE LUIS IRAZOQUI MORALES

REPRESENTANTE LEGAL"

El análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

FACTURA					
FECHA	NUMERO	CONCEPTO	SUB-TOTAL	I.V.A.	TOTAL
26/12/10	608	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA TRABAJO DE ELECTRICIDAD TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y FONTNERIA TRABAJOS DE HERRERIA	\$ 159,000.00	\$ 25,440.00	\$ 184,440.00

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 24

Continúa Información del cuadro anterior.

03/02/11	624	REPOSICION CABLEADO ELECTRICO, REPOSICION DE BALASTRAS Y LUMINARIAS, REPOSICION LAMINADO Y PINTURA ESTRUCTURA METALICA Y BARDAS DE PATIO Y ESTACIONAMIENTO	\$ 32,650.00	\$ 5,224.00	\$ 37,874.00
13/06/11	730	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA TRABAJO DE HERRERIA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y FONTANERIA	\$ 33,250.00	\$ 5,320.00	\$ 38,570.00
08/07/11	778	TRABAJOS DE RESANEADO, MANTENIMIENTO Y PINTURA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	\$ 10,750.00	\$ 1,720.00	\$ 12,470.00
12/09/11	821	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RESANEADO Y PINTURA CABLEADO ELECTRICO REPOSICION LUMINARIAS APLICACIÓN FIRME BANQUETA	\$ 23,300.00	\$ 3,728.00	\$ 27,028.00
19/10/11	842	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA TRABAJO DE ELECTRICIDAD TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION Y TRABAJOS DE PLOMERIA	\$ 28,320.00	\$ 4,531.20	\$ 32,851.20
12/11/11	867	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, RESANEADO Y PINTURA REPOSICION DE BALASTRAS Y LUMINARIAS INSTALACION ELECTRICA PLOMERIA EN BAÑOS DEMOLICION Y REPOSICION DE VITROPISO REPOSICION DE PLANILLA E IMPERMEABILIZACION.	\$ 132,600.00	\$ 21,216.00	\$ 153,816.00
15/12/11	896	FINIQUITO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, RESANEADO Y PINTURA REPOSICION DE BALASTRAS Y LUMINARIAS INSTALACION ELECTRICA PLOMERIA EN BAÑOS DEMOLICION Y REPOSICION DE VITROPISO REPOSICION DE PLANILLA E IMPERMEABILIZACION	\$ 120,260.00	\$ 19,241.60	\$ 139,501.60
SUMA			\$ 540,130.00	\$ 86,420.80	\$ 626,550.80

Así mismo se conoció que el contribuyente INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., en cantidad de \$ 626,550.80, misma cantidad que se detalla a continuación:

FECHA	BANCO	CUENTA	CHEQUE	IMPORTE
31/01/11	HSBC	4045925112	370	\$38,570.00
24/02/11	HSBC	4045925112	390	\$37,874.00
29/04/11	HSBC	4045925112	443	\$33,350.00
30/05/11	HSBC	4045925112	453	\$58,000.00
28/06/11	HSBC	4045925112	465	\$58,000.00
29/07/11	HSBC	4045925112	477	\$47,560.00
29/09/11	HSBC	4045925112	512	\$27,028.00
31/10/11	HSBC	4045925112	525	\$32,851.20
28/11/11	HSBC	4045925112	544	\$153,816.00
28/12/11	HSBC	4045925112	570	\$139,501.60
SUMA				\$626,550.80

La forma de pago de las facturas expedidas por el contribuyente C. GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., al contribuyente INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., se efectuó en los plazos y términos que se indican en el cuadro anterior.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 25

Cabe hacer mención que el C. LIC. ENRIQUE LUIS IRAZOQUI MORALES en su carácter de Representante Legal del Contribuyente revisado INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., mediante escrito de fecha 28 de Octubre de 2013 y recibido el 01 de Noviembre de 2013 por la ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION TORREON, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se conoció que la contribuyente INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., proporcionó Auxiliar de registros contables, copias fotostáticas de las facturas con su respectivo estados de cuenta bancarios, Declaración Informativa de Operaciones con terceros correspondientes al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 en donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

D). NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO COM0502269/13, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013 GIRADO AL CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., EN EL QUE SE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.

Siendo las 11:50 horas del día 22 de Noviembre de 2013, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificador, adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: CUAUHEMOC NTE No. 779, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número COM0502269/13, de fecha 16 de Julio de 2013, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., dentro del ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar el original del Citatorio numero CG5-067/13 de fecha 22 de Noviembre de 2013 con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo la MARIA DE LA LUZ SERRANO CANSINO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar Contable del contribuyente CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000003245253 y clave de elector SRCNLZ63053015M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma; a efecto de que el representante legal del contribuyente CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 25 de Noviembre de 2013 a las 13:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 13:30 horas del día 25 de Noviembre de 2013, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en: CUAUHEMOC NTE No. 779, CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número COM0502269/13, de fecha 16 de Julio de 2013, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 26

C.V., dentro del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio numero CG5-067/13 de fecha 22 de Noviembre de 2013, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. MARIA DE LA LUZ SERRANO CANSINO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AUXILIAR CONTABLE del contribuyente CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en CDA NANCY 530, COL LA FUENTE, C.P. 27290 EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000003245253 y clave de elector SRCNLZ63053015M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior el C. notificador VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificó y entregó el Oficio número COM0502269/13, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., dentro del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y ANTE MI SE IDENTIFICO EL C. NOTIFICADOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.", anotando a continuación fecha y hora de recepción (25/NOV/2013, siendo los 13:40 P.M.), así como su nombre, firma y cargo en dos tantos del Oficio antes mencionado.

DD).RESULTADO DE LA REVISION LLEVADA A CABO MEDIANTE LA ORDEN NUMERO COM0502269/13, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013, GIRADO AL CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V. EN EL QUE SE ORDENA LA PRACTICA DE REVISION DE GABINETE EN QUE SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13

Mediante Orden número COM0502269/13, de fecha 16 de Julio de 2013, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Orden de Revisión de Gabinete en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V. con domicilio en CUAUHEMOC NTE No. 779, CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y con Registro Federal de Contribuyentes CGR890330T48 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., la cual fue notificado legalmente previo citatorio numero CG5-067/13 de fecha 22 de Noviembre de 2013, el día 25 de Noviembre de 2013 al C. MARIA DE LA LUZ SERRANO CANSINO en su

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 27

carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser AUXILIAR CONTABLE del contribuyente revisado CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, según consta en ACTA DE NOTIFICACION de fecha 25 de Noviembre de 2013, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.

De la información proporcionada por el LIC. GUILLERMO RODRIGUEZ VILLARREAL en su carácter de Representante Legal del contribuyente revisado, quien acreditó dicha personalidad mediante copia simple de Escritura Constitutiva número 112 (CIENTO DOCE) de fecha 30 de Abril de 2003, pasada ante la Fe del Notario Público el Licenciado José María Iduñate Guzman, Titular de la Notaria Pública No. 43 con ejercicio en la ciudad de Matamoros, Distrito de Viesca, del Estado de Coahuila de Zaragoza, aportada el 17 de Diciembre de 2013, en esta unidad administrativa sito en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila, se conoció que la contribuyente CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V. efectuó operaciones en cantidad de \$ 85,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$ 13,600.00 por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. por la expedición de las facturas a la contribuyente CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., dicha información fue proporcionada por el C. LIC. GULLERMO RODRIGUEZ VILLARREAL en su carácter de Representante Legal del Contribuyente revisado CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., la cual fue aportada mediante escrito de fecha 11 de Diciembre de 2013 y recibido con fecha 17 de Diciembre de 2013 por la ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, el cual se transcribe a continuación:

“GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
A QUIEN CORRESPONDA:

ASUNTO: RESPUESTA A SUOFICIO Núm.:COM0502269/13

Torreón, Coahuila., a 11 de diciembre de 2013.

GULLERMO RODRIGUEZ VILLARREAL, en representación de CONSTRUCTORA GROVIL SA DE CV, con registro federal de contribuyentes CGR890330T48 y señalando como domicilio el sito en Calzada Cuauhtémoc norte # 779 de esta ciudad respetuosamente comparezco y expongo:

En respuesta a su oficio anotado al rubro en el cual me solicitan diversa información de operaciones con el contribuyente GRUPO MEXCON SA DE CV durante el ejercicio fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, tengo bien a exhibir lo siguiente:

- Importe total de la operaciones de compra y/o venta de bienes o servicios realizados en el periodo solicitado el cual fue de \$ 85,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado de \$ 13,600.00 dando un total de \$ 98,600.00
- Forma de pago Transferencia electrónica de Banamex
- Factura que ampara la operación y registro contable del mismo

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 28

- Auxiliar del registro contable
- Declaración informativa de cliente y proveedores de bienes y servicios
- Copia de estado de cuenta bancario del mes de diciembre donde se refleja el cargo a la cuenta de mi representada.

Sin más por el momento y esperando que con lo anterior quede garantizado el cumplimiento de las obligaciones fiscales de mi representada y se me tenga por respondido su oficio anotado al rubro,

Atentamente,

RUBRICA

Ing. Guillermo Rodríguez Villareal"

El análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

FACTURA					
FECHA	NUMERO	CONCEPTO	SUB-TOTAL	I.V.A.	TOTAL
21/DIC/2011	000886	SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO DE LA GRAN PLAZA DURANTE 3 MESES	\$ 85,000.00	\$ 13,600.00	\$98,600.00
TOTA DE OPERACIONES EN EL EJERCICIO 2011			\$ 85,000.00	\$ 13,600.00	\$98,600.00

Así mismo se conoció que el contribuyente CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., en cantidad de \$ 98,600.00, misma cantidad que se detalla a continuación:

FECHA	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
27 DIC	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	9027185078	PAGO INTERBANCARIO REF 0011122700055757 A BANCO INTERNAC AL BENEF. GRUPO MEXCON SA DE CV SU REF 0002712 PAGO DE F886 085900557574336118	\$ 98,600.00
SUMA				\$ 98,600.00

La forma de pago de la factura expedida por el contribuyente C. GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., al contribuyente CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., se efectuó en los plazos y términos que se indican en el cuadro anterior.

Cabe hacer mención que el C. ING. GUILLERMO RODRIGUEZ VILLARREAL en su carácter de Representante Legal del Contribuyente revisado CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., mediante escrito de fecha 11 de Diciembre de 2013 y recibido el 17 de Diciembre de 2013 por la ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se conoció que la contribuyente CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V., proporcionó Auxiliar de registros contables, copias fotostáticas de las facturas con su respectivo estados de cuenta bancarios, Declaración Informativa de Operaciones con terceros correspondientes al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 en donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

E). NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO COM0502271/13, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013 GIRADO AL CONTRIBUYENTE REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., EN EL QUE SE SOLICITA LA

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 29

INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.

Siendo las 11:00 horas del día 22 de Noviembre de 2013, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificador, adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: CUAUHTEMOC NTE No. 761, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número COM0502271/13, de fecha 16 de Julio de 2013, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., dentro del ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar el original del Citatorio numero CG5-068/13 de fecha 22 de Noviembre de 2013 con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo la MAYRA YOLANDA ROSALES ALVARADO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 110299142 y clave de elector RSALMY79071305M000, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma; a efecto de que el representante legal del contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 25 de Noviembre de 2013 a las 11:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 11:30 horas del día 25 de Noviembre de 2013, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en: CUAUHTEMOC NTE No. 761, CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número COM0502271/13, de fecha 16 de Julio de 2013, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., dentro del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio numero CG5-068/13 de fecha 22 de Noviembre de 2013, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. MAYRA YOLANDA ROSALES ALVARADO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 30

en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en C EMANCIPACION OBRERA 150, COL ALAMEDAS C.P. 27110 en la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 110299142 y clave de elector RSALMY79071305M000, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior el C. notificador VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificó y entregó el Oficio número COM0502271/13, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., dentro del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibi original del presente oficio y ante mi se identifico el C. Notificador con su constancia de identificación oficial vigente.", anotando a continuación fecha y hora de recepción (25/11/13, siendo las 11:40 A.M.), así como su nombre, firma y cargo en dos tantos del Oficio antes mencionado.

EE). RESULTADO DE LA REVISION LLEVADA A CABO MEDIANTE LA ORDEN NUMERO COM0502271/13, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013, GIRADO AL CONTRIBUYENTE REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V. EN EL QUE SE ORDENA LA PRACTICA DE REVISION DE GABINETE EN QUE SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13

Mediante Orden número COM0502271/13, de fecha 16 de Julio de 2013, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Orden de Revisión de Gabinete en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., con domicilio en CUAUHTEMOC NTE No. 761, CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y con Registro Federal de Contribuyentes RMO7801026J1 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., la cual fue notificado legalmente previo citatorio numero CG5-068/13 de fecha 22 de Noviembre de 2013, el día 25 de Noviembre de 2013 al C. MAYRA YOLANDA ROSALES ALVARADO en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente revisado REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, según consta en ACTA DE NOTIFICACION de fecha 25 de Noviembre de 2013, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.

De la información proporcionada por el SR. JAIME ORTIZ MORALES, quien dice ser Representante Legal del contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, aportada el 02 de Diciembre de 2013, en esta unidad administrativa sito en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila, se conoció que la contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., efectuó operaciones en cantidad de \$ 202,768.00, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 31

por la expedición de las facturas a la contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., dicha información fue proporcionada por el C. SR. JAIME ORTIZ MORALES, quien firma como Representante Legal del Contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente la cual fue aportada mediante escrito de fecha 02 de Diciembre de 2013 y recibido con fecha 02 de Diciembre de 2013 por la ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, el cual se transcribe a continuación:

"Torreón, Coah., a 02 de Diciembre de 2013.

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
 ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA.
 ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION.
 ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION TORREON.

AT'N: LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ
 ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION.

Sr. Jaime Ortiz Morales, representante legal de la empresa denominada Refaccionaria Monterrey N. L., S. A. de C. V., con R.F.C.- RM07801026J1 y con Domicilio en Calz. Cuauhtemoc No. 761 Nte. Colonia Centro de esta ciudad, ante ustedes con el debido respeto manifiesta lo siguiente:

Que en relación a su Oficio No. COM0502271/13, recibido el pasado día 25 de Noviembre del presente año, en el cual se nos solicita información y documentación, con el propósito de verificar y comprobar todas aquellas operaciones que en nuestro carácter de tercero hayamos llevado a cabo con el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., en relación con las contribuciones federales Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial Tasa Única, misma que estamos anexando y la cual es la siguiente:

1.-El total del importe de las operaciones de compra de bienes y/o servicios es de \$ 202,768.00 incluyendo el I.V.A. a la tasa del 16%, mismo importe corresponde a la suma de las facturas numero 866 y 887, por las cantidades de \$ 99,992.00 y \$ 102,776.00 respectivamente.

2.- Forma de Pago	Banco	Factura No.	Importe	Fecha de pago
Transf. Elect.	Banregio	866	\$ 99,992.00	29/11/2013
Transf. Elect.	Banregio	887	\$ 102,776.00	23/12/2013

3.-Se anexan copias fotostáticas de la siguiente documentación:

-Facturas No. 866 y 887 que amparan las operaciones.

-Auxiliar del registro contable en el que se reflejan estas operaciones.

-Forma de pago y Estados de Cuenta Bancarios.

-No se anexa Declaración Informativa de Clientes y Proveedores de Bienes y Servicios por no estar obligados, en su lugar se anexan las DIOT de los meses de Noviembre y Diciembre 2013.

Esperando reciban de conformidad, en tiempo y forma lo anterior, quedamos de ustedes:

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 32

**ATENTAMENTE
RUBRICA**

REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A.

**SR. JAIME ORTIZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL."**

El análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

FACTURA					
FECHA	NUMERO	CONCEPTO	SUB-TOTAL	I.V.A.	TOTAL
11/11/11	000866	ANTIPOPOS DE TRABAJADORES DE : MANTENIMIENTO, RESANEADO Y PINTURA REPOSICION DE BALASTRA Y LUMINARIAS INSTALACION ELECTRICA PLOMERIA EN BAÑOS DEMOLICION Y REPOSICION DE VITROPISO REPOSICION DE PLANTILLA E IMPERMEABILIZANTES INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA	\$ 86,200.00	\$13,792.00	\$ 99,992.00
09/12/11	000887	FINIQUITO TRABAJO DE: MANTENIMIENTO, RESANEADO Y PINTURA REPOSICION DE BALASTRA Y LUMINARIAS INSTALACION ELECTRICA PLOMERIA EN BAÑOS DEMOLICION Y REPOSICION DE VITROPISO REPOSICION DE PLANTILLA E IMPERMEABILIZANTES INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA	\$ 88,600.00	\$ 14,176.00	\$102,776.00
SUMA			\$ 174,800.00	\$ 27,968.00	\$ 202,768.00

Así mismo se conoció que el contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., en cantidad de \$ 202,768.00, misma cantidad que se detalla a continuación:

FECHA	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
29/11/11	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	080-00004-001-4	SUC- TRA P/F 886-RFC:GME080214MDA IVA 0:00	\$ 99,992.00
23/12/11	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	080-00004-001-4	SUC- TRA P/F 887-RFC:GME080214MDA IVA 0:00	\$ 102,776.00
SUMA				\$ 202,768.00

La forma de pago de las facturas expedidas por el contribuyente C. GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., al contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., se efectuó en los plazos y términos que se indican en el cuadro anterior.

Cabe hacer mención que el C. SR. JAIME ORTIZ MORALES, quien dice ser Representante Legal del Contribuyente revisado REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., mediante escrito de fecha 02 de Diciembre de 2013 y recibido el 02 de Diciembre de 2013 por la ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION TORREON, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se conoció que la contribuyente REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., proporcionó Auxiliar de registros contables, copias fotostáticas de las facturas con su respectivo estados de cuenta bancarios, anexa DIOT de los meses de Noviembre y Diciembre de 2011 en donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 33

5).- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02003-13-05-025/14 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014, EN EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13.

Siendo las 15:50 horas del día 3 de Marzo de 2014, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CERRADA SAN ANSELMO No. 203 LA FUENTE, C.P. 27290, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número GIM02003-13-05-025/14, de fecha 21 de Febrero de 2014, en el que se da a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero., emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., siendo que el C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser FAMILIAR del Representante Legal del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000003270614, clave de elector ANACJS51060105M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que ANDA FUERA DE LA CIUDAD, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 4 de Marzo de 2014 a las 16:10 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 16:10 horas del día 4 de Marzo de 2014, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: CERRADA SAN ANSELMO No. 203 LA FUENTE, C.P. 27290 en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número GIM02003-13-05-025/14, de fecha 21 de Febrero de 2014, en el que se da a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero., emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., al C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser FAMILIAR DEL REPRESENTANTE LEGAL del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que ANDA FUERA DE LA CIUDAD, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio número CG5-026/14 de fecha 3 de Marzo de 2014, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser FAMILIAR DEL REPRESENTANTE LEGAL del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 34

las penas en que incurrirán quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en Cda San Anselmo 203, Col. la Fuente, C.P. 27290, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000003270614, clave de elector ANACJS51060105M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante el C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA el Notificador C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0031/2014, de fecha 7 de Enero de 2014, con vigencia del 7 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, con número de filiación LIMV-740705, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notifico y entrego el Oficio número GIM02003-13-05-025/14, de fecha 21 de Febrero de 2014, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero, con firma autógrafa original del C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibi original del presente oficio identificandose ante mi el c. notificador con su constancia de identificación oficial vigente 4 de marzo del 2014 16:45 hs", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

A-1). EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO COM0502273/13, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, GIRADO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DEL NORTE DEL D.F.

Mediante Oficio número COM0502273/13, de fecha 17 de Julio de 2013, girado y con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Administrador Central de Fiscalización solicitó al LIC. ALEJANDRO URQUIZA MARTINEZ, ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DEL NORTE DEL D.F., el auxilio de esa Administración Local de Auditoria Fiscal del Norte del D.F., para el efecto de realizar orden de compulsal al Contribuyente:

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	CALLE PRADO NORTE No. 125 PISO 4, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, DISTRITO FEDERAL.	AHN951101395

En relación con las operaciones que llevaron a cabo por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 con el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. con domicilio en CERRADA SAN ANSELMO No. 203 LA FUENTE en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, C.P. 27290 y con Registro Federal de Contribuyentes número GME080214MDA, a quien se le practica revisión al amparo de la Orden de Gabinete número GIM0502003/13, de fecha 11 de Abril de 2013, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, el cual se da por reproducido para los efectos legales del presente oficio y que forma parte integrante del expediente abierto a nombre de la contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 35

Se solicitó lo anterior, en virtud de que el Contribuyente tercero relacionado, ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., es una empresa de las denominadas Grandes Contribuyentes, y por lo tanto es una atribución relativa a su competencia.

A-2). CONTESTACION EN RELACION AL OFICIO NÚMERO COM0502273/13, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, GIRADO AL ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DEL NORTE DEL D.F., DONDE REMITE EXPEDIENTE DE COMPULSA NUMERO COM1101167/13 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, GIRADO AL CONTRIBUYENTE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., EN EL QUE SE ORDENA LA PRACTICA DE REVISION DE GABINETE EN QUE SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13.

En respuesta a lo solicitado mediante el Oficio número COM0502273/13, de fecha 17 de Julio de 2013, al LIC. ALEJANDRO URQUIZA MARTINEZ, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DEL NORTE DEL D.F., emitió el oficio número 500-72-06-02-03-2014-6748 de fecha 17 de Febrero de 2014, mediante el cual se informa que:

"En relación al similar numero COM0502273/13 de fecha 17 de Julio de 2013, remito un expediente con 614 fojas útiles y un CD, de la contribuyente ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., que contiene la información obtenida con motivo de la solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero, con la contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 lo anterior en relación con la revisión que se le practica al contribuyente antes citado, al amparo de la orden GIM0502003/13 contenida en el oficio número 054/2013 de fecha 11 de Abril de 2013.

No. de Guía: EE806137088MX

A t e n t a m e n t e.

"Rubrica"

L.C. Laura Verónica Luna Cruz
Subadministradora "6-2" de Revisiones
Masivas y Compulsas

A-3). RESULTADO DE LA REVISION LLEVADA A CABO MEDIANTE LA ORDEN NUMERO COM1101167/13, CONTENIDA EN EL OFICIO 500-72-2013-28848, GIRADO AL CONTRIBUYENTE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN EL QUE SE ORDENA LA PRACTICA DE REVISION DE GABINETE EN QUE SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13.

Mediante la orden numero COM1101167/13, contenida en el Oficio numero 500-72-2013-28848, de fecha 11 de Septiembre de 2013, el C.P. Luis Fernando Romero vadillo, su carácter de subadministrador Local de Auditoría Fiscal "7", en suplencia por ausencia del Administrador Local de Auditoria Fiscal del Norte del Distrito Federal, y de los Subadministradores Locales de Auditoria Fiscal "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en lo dispuesto en

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 36

los artículos 8 quinto párrafo y 19 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de Abril de 2010 y 13 de julio de 2012, en el mismo órgano oficial, giró Orden de la práctica de revisión de gabinete en que se le solicita la información y documentación de operaciones en su carácter de tercero al contribuyente ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en: CALLE PRADO NORTE No. 125 PISO 4, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MEXICO DISTRITO FEDERAL y con Registro Federal de Contribuyentes AHN951101395; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. oficio que fue notificado legalmente previo citatorio de fecha 17 de Septiembre de 2013, el día 18 de Septiembre de 2013 al C. RODRIGO PEDRAZA RAMIREZ en su carácter de Tercero compareciente y en su carácter de empleado de la contribuyente ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., según consta en Acta Parcial de Notificación de fecha 18 de Septiembre de 2013, contenida en tres hojas la cual se da por reproducida para los efectos legales del presente oficio y que forma parte integrante del expediente abierto a nombre de GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.

De la información proporcionada por el C. ING. GERMAN SAUCEDO FERNANDEZ en su carácter de Representante Legal del contribuyente ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., quien acreditó dicha personalidad mediante copia simple de acta de protocolización número Treinta y tres mil doscientos ochenta y uno de la resoluciones unánimes de los socios de ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V. adoptadas con fecha cuatro de mayo de dos mil diez, fuera de la asamblea, que contiene la REVOCACION y el OTORGAMIENTO de PODERES, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaria Pública número doscientos cuarenta y seis del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número doscientos doce, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en esta unidad administrativa con domicilio en Bahía de Santa Bárbara No. 23, segundo piso ala B, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Mexico Distrito Federal, C.P. 11300, se conoció que la contribuyente ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., efectuó operaciones en cantidad de \$ 8,000,849.40 más el Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$ 1,198,835.22 por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. por la expedición de las facturas a la contribuyente ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., dicha información fue proporcionada por el C. ING. GERMAN SAUCEDO FERNANDEZ en su carácter de Representante Legal del Contribuyente ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredito mediante copia simple de acta de protocolización número Treinta y tres mil doscientos ochenta y uno de la resoluciones unánimes de los socios de ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V. adoptadas con fecha cuatro de mayo de dos mil diez, fuera de la asamblea, que contiene la REVOCACION y el OTORGAMIENTO de PODERES, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaria Pública número doscientos cuarenta y seis del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número doscientos doce, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, la cual fue aportada mediante escrito de fecha 3 de Octubre de 2013 y recibido el 7 de Octubre de 2013, en el SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DEL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, el cual se transcribe a continuación:

"México, D.F., a 3 de octubre de 2013

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DEL NORTE

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 37

DEL DISTRITO FEDERAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

OFICIO: 500-72-2013-28848
EXP: GME080214MDA
R.F.C. AHN951101395
COM1101166/13

ASUNTO: Entrega de la Información y documentación
de operaciones en su carácter de tercero.

Ing German Saucedo Fernandez con R.F.C. SAGF-691110-NU3 en calidad de representante legal de la empresa ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., con R.F.C. AHN-951101-395 con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en calle de Prado Norte No. 125 piso 4, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Del. Miguel Hidalgo, Mexico, D.F., expongo lo siguiente:

Con fecha 18 de de Septiembre de 2013, mi representada recibió su oficio en referencia en donde se le solicita información y documentación de las operaciones que en su carácter de tercero ha llevada acabo con el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por los que se exhibe la siguiente documentación:

1. Fotocopia del aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
2. Fotocopia y original para su cotejo del Acta constitutiva.
3. Fotocopia y original para su cotejo de facturas y cheques, así como su incorporación a un disco compacto, que refleja el detalle de las operaciones efectivamente pagadas con el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. con R.F.C. GME080214MDA.
4. Auxiliares y estado de cuenta del proveedor.
5. Fotocopia y original para su cotejo de los estados de cuenta bancarios donde se refleja los pagos realizados Durante el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.
6. Fotocopia y originales para su cotejo de la Declaraciones de operaciones con terceros.

El importe de la operaciones con el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. por el periodo de enero a diciembre de 2011 fueron por \$ 9,199,684.62 (Nueve millones ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 62/100 M N)

De acuerdo a lo anteriormente manifestado solicito a esta H. Administración:

Se de por atendido en tiempo y forma la contestación a su solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero,

Atentamente
"rubrica"
ING. GERMAN SAUCEDO FERNANDEZ
Altta Homes Norte, S de R.L. de C.V."

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 38

El análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

1	FACTURA					
2	FECHA	No.	DESCIPCION	BASE	IVA	TOTAL
3	21/01/2011	590	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA RECINTOS CORRESPONDIENTE AL PAGO 1/12 (JARDINERIA)	2,440.00	390.40	2,830.40
	21/01/2011	591	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA Y BLVD. DE FRACC. SENDEROS CORRESPONDIENTE AL PAGO 1/12 (JARDINERIA)	3,690.00	590.40	4,280.40
	21/01/2011	593	IGUALA POR MANTENIMIENTO DE CASA MUESTRA EN FRACC. RESIDENCIAL SENDEROS RECINTOS Y VILLAS INIVRESIDAD OTE. CORRESPONDIENTE AL PAGO 1/12 (JARDINERIA)	14,781.62	2,365.06	17,146.68
	21/01/2011	594	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA FAMICASA, GLORIETA DE TUBOS Y ARRIATES EN AV. JUAREZ CORRESPONDIENTE AL PAGO 1/12 (JARDINERIA)	2,690.00	430.40	3,120.40
4	31/01/2011	595	CASETA DE VIGILANCIA Y BARDA FRONTAL FRACC. AMPLIACION SENDEROS CERRADA LENTISCOS ESTIMACION 2 CONTRATO OM-032-TR-10 RETENCION DEL 5%	122,097.17	19,535.55	141,632.72
5	05/02/2011	598	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA RECINTOS CORRESPONDIENTE AL PAGO 2/12 (JARDINERIA)	2,440.00	390.40	2,830.40
	05/02/2011	599	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA Y BLVD. DE FRACC. SENDEROS CORRESPONDIENTE AL PAGO 2/12 (JARDINERIA)	3,690.00	590.40	4,280.40
	05/02/2011	600	IGUALA POR MANTENIMIENTO DE CASA MUESTRA EN FRACC. RESIDENCIAL SENDEROS RECINTOS Y VILLAS INIVRESIDAD OTE. CORRESPONDIENTE AL PAGO 2/12 (JARDINERIA)	14,781.62	2,365.06	17,146.68
	05/02/2011	601	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA FAMICASA, GLORIETA DE TUBOS Y ARRIATES EN AV. JUAREZ CORRESPONDIENTE AL PAGO 2/12 (JARDINERIA)	2,690.00	430.40	3,120.40
6	16/02/2011	606	BARDA - REJA E INSTALACION DE MALLA CICLONICO EN ESCUELA FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE III PTE. ESTIMACION 2 CONTRATO OM-033-TR-10 RETENCION 5%	154,452.54	24,712.41	179,164.95
7	16/02/2011	602	JARDINERIA EN PARQUE Y ACCESO EN CERRADA LENTISCOS DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION SENDEROS ESTIMACION I CONTRATO OM-035TR-10 RETENCION 5%	196,276.00	31,404.16	227,680.16
	16/02/2011	603	JARDINERIA EN CENTRO DE VENTAS Y CASAS MUESTRA DEL FRACC. AMPLIACION SENDEROS ESTIMACION 1 CONTRATO OM-036-TR-10	122,604.99	19,616.80	142,221.79
	16/02/2011	607	JARDINERIA EN CENTRO DE VENTAS Y CASAS MUESTRA DEL FRACC. AMPLIACION SENDEROS (SOLO PANTAS) ESTIMACION 1 CONTRATO OM-036-TR-10	61,526.74	-	61,526.74

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 39

Continúa información del cuadro anterior.

8	23/02/2011	614	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO EN CAMELLONES Y VIALIDADES EN LA CERRADA OAXACA, AMERICA Y ACCESO DEL FRACC.VILLAS UNIVERSIDAD RECINTOS. ESTIMACION 1 CONTRATO OT 491-TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 1/12	4,975.65	796.10	5,771.75
	23/02/2011	615	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES, CAMELLONES DE ACCESO, LICENCIATURA, ARRIATE MZA13, GLORIETA Y CERRADAS OAXACA Y AMERICA FRACC. VILLA UNIVERSIDAD RECINTOS ESTIMACION 1 CONTRATO OT-492-TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 1/12	8,688.00	1,390.08	10,078.08
	23/02/2011	621	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO EN CAMELLONES Y VIALIDADES EN LA CERRADA OAXACA, AMERICA Y ACCESO DEL FRACC.VILLAS UNIVERSIDAD RECINTOS. ESTIMACION 2 CONTRATO OT 491-TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 2/12	4,975.65	796.10	5,771.75
	23/02/2011	622	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES, CAMELLONES DE ACCESO, LICENCIATURA, ARRIATE MZA13, GLORIETA Y CERRADAS OAXACA Y AMERICA FRACC. VILLA UNIVERSIDAD RECINTOS ESTIMACION 2 CONTRATO OT-492-TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 2/12	8,688.00	1,390.08	10,078.08
9	23/02/2011	610	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES, CAMELLONES EN LAS ETAPAS I, II Y III OTE. Y PTE. CAMELLON PIRITA, PARQUES EDUCACION, ECOLOGIA, CIRUJANO DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSIDAD OTE ESTIMACION 1 CONTRATO OT-494-TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 1/12	17,190.00	2,750.40	19,940.40
	23/02/2011	616	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO EN CAMELLONES Y VIALIDADES EN LAS ETAPAS I, II Y III OTE. Y PTE. DEL FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE ESTIMACION 1 CONTRATO OT-490-TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 1/12	2,487.78	398.04	2,885.82
	23/02/2011	618	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO EN CAMELLONES Y VIALIDADES EN LAS ETAPAS I, II Y III OTE. Y PTE. DEL FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE ESTIMACION 2 CONTRATO OT-490-TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 2/12	2,487.78	398.04	2,885.82
	23/02/2011	623	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES, CAMELLONES EN LAS ETAPAS I, II Y III OTE. Y PTE. CAMELLON PIRITA, PARQUES EDUCACION, ECOLOGIA, CIRUJANO DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSIDAD OTE ESTIMACION 2 CONTRATO OT-494-TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 2/12	17,190.00	2,750.40	19,940.40

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 40

Continúa información del cuadro anterior.

10	23/02/2011	611	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUE Y AREAS VERDES Y CAMELLONES DE LA CERRADA RELLENO DE LOS LENTISCOS RESIDENCIAL AMPLIACION SENDEROS ESTIMACION 1 CONTRATO OT-493TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 1/12	3,440.00	550.40	3,990.40
	23/02/2011	613	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO EN CAMELLONES Y VIALIDADES EN CERRADA RELLENO DE LOS LENTISCOS RESIDENCIAL FRACC. RESIDENCIAL AMPLIACION SENDEROS ESTIMACION 1 CONTRATO OT-489TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 1/12	4,975.65	796.10	5,771.75
	23/02/2011	619	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUE Y AREAS VERDES Y CAMELLONES DE LA CERRADA RELLENO DE LOS LENTISCOS RESIDENCIAL AMPLIACION SENDEROS ESTIMACION 2 CONTRATO OT-493TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 2/12	3,440.00	550.40	3,990.40
	23/02/2011	620	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO EN CAMELLONES Y VIALIDADES EN LA CERRADA RELLENO DE LOS LENTISCOS RESIDENCIAL FRACC. RESIDENCIAL AMPLIACION SENDEROS ESTIMACION 2 CONTRATO OT-489TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 2/12	4,975.65	796.10	5,771.75
11	28/02/2011	626	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO DE LOTES UBICADOS EN LAS MANZANAS 16,66 Y 67 EN LAS ETAPAS II Y III PONIENTE FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE CONTRATO OT-497-TR-11	38,076.50	6,092.24	4,168.74
12	04/03/2011	628	TAPICERIA DE MUEBLES DE OFICINA	5,940.00	950.40	6,890.40
13	08/03/2011	629	TRABAJOS DE PRUEBAS HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS EN 23 VIVIENDAS PARA ENTREGAR.	9,200.00	1,472.00	10,672.00
	08/03/2011	633	TRABAJOS DE PRUEBAS HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS EN 11 VIVIENDAS PARA ENTREGAR.	2,970.00	475.20	3,445.20
14	08/03/2011	630	TRABAJOS DE PRUEBAS HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS EN 36 VIVIENDAS PARA ENTREGAR.	14,400.00	2,304.00	16,704.00
15	08/03/2011	631	TRABAJOS DE PRUEBAS HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS EN 25 VIVIENDAS PARA ENTREGAR.	6,750.00	1,080.00	7,830.00
	08/03/2011	632	TRABAJOS DE PRUEBAS HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS EN 16 VIVIENDAS PARA ENTREGAR.	4,320.00	691.20	5,011.20
16	25/03/2011	645	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA. CORRESPONDIENTE AL PAGO 3/12 (JARDINERIA)	2,440.00	390.40	2,830.40
	25/03/2011	646	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA CORRESPONDIENTE AL PAGO 3/12 (JARDINERIA)	3,690.00	590.40	4,280.40
	01/04/2011	647	IGUALA POR MANTENIMIENTO DE CASA MUESTRA EN FRACC. RESIDENCIAL SENDEROS RECINTOS Y VILLAS INIVRESIDAD OTE. CORRESPONDIENTE AL PAGO 3/12 (JARDINERIA)	14,781.62	2,365.06	17,146.68
	25/03/2011	648	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA FAMICASA, GLORIETA DE TUBOS Y ARRIATES EN AV. JUAREZ CORRESPONDIENTE AL PAGO 3/12 (JARDINERIA)	2,690.00	430.40	3,120.40

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 41

Continúa información del cuadro anterior.

17	30/03/2011	642	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMINETO EN CAMELLONES Y VIALIDADES ESTIMACION 3 CONTRATO OT-491-TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 3/12	4,975.65	796.10	5,771.75
	30/03/2011	643	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES, CAMELLONES DE ACCESO ESTIMACION 3 CONTRATO OT-492-TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 3/12	8,688.00	1,390.08	10,078.08
18	30/03/2011	639	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMINETO EN CAMELLONES Y VIALIDADES ESTIMACION 3 CONTRATO OT-490-TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 3/12	2,487.78	398.04	2,885.82
	30/03/2011	644	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES ESTIMACION 3 CONTRATO OT-494-TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 3/12	17,190.00	2,750.40	19,940.40
19	30/03/2011	640	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES ESTIMACION 3 CONTRATO OT-493-TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 3/12	3,440.00	550.40	3,990.40
	30/03/2011	649	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO EN CAMELLONES Y VIALIDADES ESTIMACION 3 CONTRATO OT-489-TR-11 CORRESPONDIENTE AL PAGO 3/12	4,975.65	796.10	5,771.75
20	30/03/2011	638	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE CONSTRUCCION EN LAS CASAS MUESTRA Y CENTRO DE VENTAS CONTRATO OT-516-TR-11 ESTIMACION 1	38,552.75	6,168.44	44,721.19
21	06/04/2011	656	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN INSTALACION DE CARCAMO DE REBOMBEO ESTIMACION 1 CONTRATO OT-541-TR-11	28,654.77	4,584.76	33,239.53
22	06/04/2011	653	BARDA - REJA E INSTALACION DE MALLA CICLONICA EN ESCUELA ESTIMACION 3 CONTRATO OM-033-TR-10 RETENCION 5%	74,051.41	11,848.23	85,899.64
23	06/04/2011	655	TRABAJOS DE PRUEBAS HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS EN 15 VIVIENDAS ESTIMACION 1 CONTRATO OT-527-TR-11	6,000.00	960.00	6,960.00
24	06/04/2011	652	BARDAS EN CERRADAS LENTISCOS ESTIMACION 1 CONTRATO OM-041-TR-11	382,866.34	61,258.61	444,124.95
	06/04/2011	654	JARDINERIA EN PARQUE Y ACCESO CERRADA LENTISCOS ESTIMACION 1 CONTRATO OM-035TR-10	56,572.50	-	56,572.50
	06/04/2011	657	JARDINERIA EN PARQUE Y ACCESO CERRADA LENTISCOS ESTIMACION 2 CONTRATO OM-035TR-10	47,704.49	7,632.72	55,337.21
25	12/04/2011	659	MODIFICACION EN EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRAS MENORES DE LA CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA Y BARDA FRONTAL EN LA CERRADA LENTISCOS ORDEN DE CAMBIO 001 ESTIMACION 3 CONTRATO OM-032-TR-10	57,396.98	9,183.52	66,580.50

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 42

Continúa información del cuadro anterior.

26	19/04/2011	660	TRABAJOS DE SUMINISTROS E INSTALACION DE MALLA CICLONICA EN PARQUE BIOLOGIA CONTRATO OT-539-TR-11	33,024.00	5,283.84	38,307.84
27	19/04/2011	661	TRABAJOS DE SUMINISTROS E INSTALACION DE MALLA CICLONICA PARQUE LENTISCOS CONTRATO OT-538-TR-11 ESTIMACION 1	44,055.86	7,048.84	51,104.70
28	25/04/2011	662	GESTORIA PARA RENOVACION DE LICENCIA VENCIDA EN FRACC. VILLAS UNIVERSIDADORIENTE	2,600.00	416.00	3,016.00
29	25/04/2011	663	GESTORIA PARA RENOVACION DE LICENCIA VENCIDA EN CERRADA LENTISCOS, FRACC. AMPLIACION SENDEROS	2,600.00	416.00	3,016.00
30	06/05/2011	686	IGUALA POR MANTENIMIENTO DE CASA MUESTRA CORRESPONDIENTE ALPAGO 4/12 (JARDINERIA)	14,781.62	2,365.06	17,146.68
	06/05/2011	687	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA RECINTOS	2,440.00	390.40	2,830.40
	06/05/2011	688	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA	3,690.00	590.40	4,280.40
	06/05/2011	689	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA FAMICASA	2,690.00	430.40	3,120.40
31	11/05/2011	681	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	4,975.65	796.10	5,771.75
	11/05/2011	682	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUE Y AREAS VERDES CAMELLONES DE ACCESO	8,688.00	1,390.08	10,078.08
32	11/05/2011	690	SUMINISTRO DE ARBOLES Y PLANTAS PARA ACCESO A CARRETERA A MATAMOROS	27,270.00	-	27,270.00
33	11/05/2011	693	TRABAJOS DE SUMINISTROS Y PLANTACION DE ARBOLES PARA VIVIENDA	9,570.00	1,531.20	11,101.20
	11/05/2011	695	TRABAJOS DE SUMINISTROS Y PLANTACION DE ARBOLES PARA VIVIENDA	1,650.00	264.00	1,914.00
34	11/05/2011	680	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	2,487.78	398.04	2,885.82
	11/05/2011	683	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES DE ACCESO	17,190.00	2,750.40	19,940.40
35	11/05/2011	692	SUMINISTRO DE ARBOLES Y PLANTAS PARA CAMELLON PIRITA	33,170.00	-	33,170.00
36	11/05/2011	684	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES EN LA CERRADA RELANO DE LOS LENTISCOS	4,975.65	796.10	5,771.75
	11/05/2011	685	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES DE ACCESO	3,440.00	550.40	3,990.40
37	11/05/2011	694	BARDAS EN CERRADA LENTISCOS	145,431.79	23,269.09	168,700.88
38	17/05/2011	704	TRABAJOS DE PRUEBAS HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS EN 44 VIVIENDAS PARA ENTREGAR.	15,660.00	2,505.60	18,165.60
39	17/05/2011	703	SUMINISTRO DE ARBOLES Y PLANTAS PARA AREA DE CASAS MUESTRA	33,400.00	-	33,400.00

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 43

Continúa información del cuadro anterior.

40	30/05/2011	707	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	4,975.65	796.10	5,771.75
	30/05/2011	708	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES DE ACCESO	8,688.00	1,390.08	10,078.08
41	30/05/2011	706	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	2,487.78	398.04	2,885.82
	30/05/2011	709	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	17,190.00	2,750.40	19,940.40
42	30/05/2011	724	MODIFICACION EN EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRAS MENORES DE BARRA EN AREA DE ESCUELA ESTIMACION 4 CONTRATO OM-033-TR-10	52,151.63	8,344.26	60,495.89
43	30/05/2011	710	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	4,975.65	796.10	5,771.75
	30/05/2011	711	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	3,440.00	550.40	3,990.40
44	02/06/2011	712	IGUALA POR MANTENIMIENTO DE CASA MUESTRA EN FRACC. RESIDENCIAL SENDEROS	14,781.62	2,365.06	17,146.68
	02/06/2011	713	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA RECINTOS	2,440.00	390.40	2,830.40
	02/06/2011	714	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA	3,690.00	590.40	4,280.40
	02/06/2011	715	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA FAMILIAR	2,690.00	430.40	3,120.40
45	14/06/2011	723	BARRAS PERIMETRALES EN CERRADA AMERICA	200,270.36	32,043.26	232,313.62
46	14/06/2011	728	TRABAJOS DE PRUEBAS HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS EN 43 VIVIENDAS PARA ENTREGAR.	10,750.00	1,720.00	12,470.00
47	14/06/2011	726	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO EN VIVIENDAS DE LA MANZANA 21	30,461.20	4,873.79	35,334.99
	14/06/2011	729	TRABAJOS DE SUMINISTROS Y PLANTACION DE ARBOLES EN VIVIENDAS ENTREGADAS EN LA MANZANA 67	11,385.00	1,821.60	13,206.60
48	14/06/2011	722	JARDINERIA EN AREA DE CARCAMO CERRADA LENTISCOS ESTIMACION 1	141,891.53	22,702.64	164,594.17
49	21/06/2011	731	MODIFICACION EN EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRAS MENORES DE LA CONSTRUCCION DE BARRA EN AREA DE ESCUELA ESTIMACION 5 CONTRATO OM-033-TR-10	98,363.30	15,738.13	114,101.43
50	28/06/2011	738	JARDINERIA EN AREA DE CARCAMO CERRADA LENTISCOS ESTIMACION 2	100,449.49	16,071.92	116,521.41
	28/06/2011	739	JARDINERIA EN AREA DE CARCAMO CERRADA LENTISCOS ESTIMACION 1 CONTRATO OM-043-TR-11	20,662.50	-	20,662.50

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 44

Continúa información del cuadro anterior.

51	01/07/2011	747	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA RECINTOS	2,440.00	390.40	2,830.40
	01/07/2011	748	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA	3,690.00	590.40	4,280.40
	01/07/2011	749	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA FAMICASA	2,690.00	430.40	3,120.40
52	05/07/2011	741	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	4,975.65	796.10	5,771.75
	05/07/2011	742	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES DE ACCESO	8,688.00	1,390.08	10,078.08
53	05/07/2011	740	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	2,487.78	398.04	2,885.82
	05/07/2011	743	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	17,190.00	2,750.40	19,940.40
54	05/07/2011	744	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	4,975.65	796.10	5,771.75
	05/07/2011	745	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	3,440.00	550.40	3,990.40
55	13/07/2011	746	IGUALA POR MANTENIMIENTO DE CASA MUESTRA EN FRACC. RESIDENCIAL SENDEROS	14,781.62	2,365.06	17,146.68
56	19/07/2011	754	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA Y ACCESO FRACC. VILLAS UNIV. RECINTOS	21,670.66	3,467.31	25,137.97
	19/07/2011	755	JARDINERIA EN PARQUE FRACC. VILLAS UNIV. RECINTOS	59,065.41	9,450.46	68,515.87
57	19/07/2011	750	JARDINERIA EN PARQUE FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD OTE	193,850.16	31,016.03	224,866.19
	19/07/2011	751	JARDINERIA EN PARQUE FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD OTE	38,674.50	-	38,674.50
58	02/08/2011	763	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	4,975.65	796.10	5,771.75
	02/08/2011	764	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES DE ACCESO	8,688.00	1,390.08	10,078.08
59	02/08/2011	761	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	2,487.78	398.04	2,885.82
	02/08/2011	765	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	17,190.00	2,750.40	19,940.40
60	02/08/2011	766	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	4,975.65	796.10	5,771.75
	02/08/2011	767	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	3,440.00	550.40	3,990.40

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 45

Continúa información del cuadro anterior.

61	05/08/2011	768	IGUALA POR MANTENIMIENTO DE CASA MUESTRA EN FRACC. RESIDENCIAL SENDEROS RECINTOS Y VILLAS UNIVERSIDAD OTE.	14,781.62	2,365.06	17,146.68
	05/08/2011	769	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA RECINTOS	2,440.00	390.40	2,830.40
	05/08/2011	770	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA Y BLVD. DE FRACC. SENDEROS	3,690.00	590.40	4,280.40
	05/08/2011	771	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA FAMINCASA.	2,690.00	430.40	3,120.40
62	10/08/2011	772	BARDA FRACC. VILLAS UNIV. RECINTOS	76,914.44	12,306.31	89,220.75
	10/08/2011	773	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA Y ACCESO FRACC. VILLAS UNIV. RECINTOS	77,409.72	12,385.55	89,795.27
	10/08/2011	774	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA Y ACCESO FRACC. VILLAS UNIV. RECINTOS	146,919.75	23,507.16	170,426.91
	10/08/2011	775	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA Y ACCESO FRACC. VILLAS UNIV. RECINTOS	43,533.75	-	43,533.75
	10/08/2011	783	BARDA FRACC. VILLAS UNIV. RECINTOS (CERRADA AMERICAS)	112,447.57	17,991.61	130,439.18
63	16/08/2011	785	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA Y BARDAS EN CERRADAS FLAMBOYANES Y EUCALIPTOS FRACC. AMPLIACION SENDEROS	870,550.57	139,288.09	1,009,838.66
	16/08/2011	786	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA Y BARDAS EN CERRADAS FLAMBOYANES Y EUCALIPTOS FRACC. AMPLIACION SENDEROS	353,264.68	56,522.36	409,787.04
64	23/08/2011	789	TRABAJOS DE SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOLES EN VIVIENDAS EN LA MANZANA 67	3,795.00	607.20	4,402.20
65	01/09/2011	791	IGUALA POR MANTENIMIENTO DE CASA MUESTRA EN FRACC. RESIDENCIAL SENDEROS RECINTOS Y VILLAS UNIVERSIDAD OTE.	14,781.62	2,365.06	17,146.68
	01/09/2011	792	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA RECINTOS	2,440.00	390.40	2,830.40
	01/09/2011	793	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA Y BLVD. DE FRACC. SENDEROS	3,690.00	590.40	4,280.40
	01/09/2011	794	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA FAMILIAR, GLORIETA DE TUBOS Y ARRIATES EN AV. JUAREZ	2,690.00	430.40	3,120.40
66	06/09/2011	796	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	4,975.65	796.10	5,771.75
	06/09/2011	797	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES DE ACCESO	8,688.00	1,390.08	10,078.08
67	06/09/2011	795	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	2,487.78	398.04	2,885.82
	06/09/2011	798	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	17,190.00	2,750.40	19,940.40

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 46

Continúa información del cuadro anterior.

68	06/09/2011	799	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	4,975.55	796.10	5,771.65
	06/09/2011	800	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	3,440.00	550.40	3,990.40
69	13/09/2011	801	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA Y BARDAS EN CERRADAS FLAMBOYANES Y EUCALIPTOS FRACC. AMPLIACION SENDEROS	71,396.91	11,423.51	82,820.42
70	27/09/2011	804	JARDINERIA EN PARQUE Y ACCESO CERRADA FLAMBOYANES FRACC. AMPLIACION SENDEROS	181,061.82	28,969.89	210,031.71
	27/09/2011	805	JARDINERIA EN PARQUE Y ACCESO CERRADA FLAMBOYANES FRACC. AMPLIACION SENDEROS	37,083.25	-	37,083.25
	27/09/2011	806	JARDINERIA EN PARQUE Y ACCESO CERRADA FLAMBOYANES FRACC. AMPLIACION SENDEROS	205,846.66	32,935.47	238,782.13
	27/09/2011	807	JARDINERIA EN PARQUE Y ACCESO CERRADA FLAMBOYANES FRACC. AMPLIACION SENDEROS	45,932.50	-	45,932.50
	27/09/2011	808	JARDINERIA EN PARQUE Y ACCESO CERRADA FLAMBOYANES FRACC. AMPLIACION SENDEROS	143,227.32	22,916.37	166,143.69
	27/09/2011	809	JARDINERIA EN PARQUE Y ACCESO CERRADA FLAMBOYANES FRACC. AMPLIACION SENDEROS	26,638.00	-	26,638.00
71	30/09/2011	815	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	4,975.65	796.10	5,771.75
	30/09/2011	816	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES DE ACCESO	8,688.00	1,390.08	10,078.08
	30/09/2011	820	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA Y PROTECCION EN BARDA PERIMETRAL CERRADA AMERICAS	66,541.21	10,646.59	77,187.80
72	30/09/2011	814	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	2,487.78	398.04	2,885.82
	30/09/2011	817	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	17,190.00	2,750.40	19,940.40
73	30/09/2011	818	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	4,975.65	796.10	5,771.75
	30/09/2011	819	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	3,440.00	550.40	3,990.40
74	06/10/2011	810	IGUALA POR MANTENIMINETO DE CASA MUESTRA EN FRACC. RESIDENCIAL SENDEROS RECINTOS Y VILLAS UNIVERSIDAD OTE.	14,781.62	2,365.06	17,146.68
	06/10/2011	811	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA RECINTOS	2,440.00	390.40	2,830.40
	06/10/2011	812	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA Y BLVD DE FRACC. SENDEROS	3,690.00	590.40	4,280.40

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 47

Continúa información del cuadro anterior.

	06/10/2011	813	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA FAMICASA, GLORIETA DE TUBOS Y ARRIATES EN AV. JUAREZ	2,690.00	430.40	3,120.40
75	31/10/2011	837	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	4,975.65	796.10	5,771.75
	31/10/2011	838	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES DE ACCESO	8,688.00	1,390.08	10,078.08
76	31/10/2011	830	TRABAJOS DE DESINSTALACION Y RETIRO DE 77 ML DE MALLA GALVANIZADA CAL 12.5 POSTES Y BARRAS PARA SEPARACION DE VIVIENDAS TERMINADAS	3,465.00	554.40	4,019.40
	31/10/2011	831	TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA	55,654.00	8,904.64	64,558.64
	31/10/2011	832	SUMINISTRO DE ARBOLES Y PLANTAS EN MANZANA 8	1,855.00	-	1,855.00
77	31/10/2011	836	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	2,487.78	398.04	2,885.82
	31/10/2011	839	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	17,190.00	2,750.40	19,940.40
78	31/10/2011	833	TRABAJOS Y SUMINISTROS E INSTALACION DE BOMBA CENTRIFUGA	8,141.89	1,302.70	9,444.59
	31/10/2011	834	MODIFICACION EN EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRAS MENORES DE LA CONSTRUCCION DE PARQUE PRINCIPAL	33,091.05	5,294.57	38,385.62
79	31/10/2011	840	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	4,975.65	796.10	5,771.75
	31/10/2011	841	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	3,440.00	550.40	3,990.40
80	03/11/2011	826	IGUALA POR MANTENIMINETO DE CASA MUESTRA EN FRACC. RESIDENCIAL SENDEROS RECINTOS Y VILLAS UNIVERSIDAD OTE.	14,781.62	2,365.06	17,146.68
	03/11/2011	827	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA RECINTOS	2,440.00	390.40	2,830.40
	03/11/2011	828	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA BLVD. DE FRACC. SENDEROS	3,690.00	590.40	4,280.40
	03/11/2011	829	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA FAMICASA, GLORIETA DE TUBOS Y ARRIATES EN AV. JUAREZ	2,690.00	430.40	3,120.40
81	15/11/2011	844	JARDINERIA EN CENTRO DE VENTAS VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE	74,958.24	11,993.32	86,951.56
	15/11/2011	845	JARDINERIA EN CENTRO DE VENTAS FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE	120,362.15	19,257.94	139,620.09
82	15/11/2011	846	BARDAS FRACC. TERRABELLA CERRADA PRIVANZZA	140,280.33	22,444.85	162,725.18

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 48

Continúa información del cuadro anterior.

83	23/11/2011	847	JARDINERIA EN CENTRO DE VENTAS FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE	12,394.37	1,983.10	14,377.47
	23/11/2011	848	JARDINERIA EN CENTRO DE VENTAS FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE	30,262.25	-	30,262.25
	23/11/2011	849	JARDINERIA EN PARQUE MANZANA 65 FRACC. VILLAS UNIV.OTE	66,313.87	10,610.22	76,924.09
	23/11/2011	851	JARDINERIA EN ESTACIONAMIENTO CENTRO DE VENTAS FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE	40,356.00	-	40,356.00
	23/11/2011	853	JARDINERIA EN ESTACIONAMIENTO CENTRO DE VENTAS FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE	45,087.96	7,214.07	52,302.03
84	23/11/2011	850	BARDAS FRACC. TERRABELLA CERRADA PRIVANZZA	179,050.33	28,648.05	207,698.38
	23/11/2011	852	BARDAS FRACC. TERRABELLA CERRADA PRIVANZZA	1,101,499.80	176,239.97	1,277,739.77
85	29/11/2011	860	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	4,975.65	796.10	5,771.75
	29/11/2011	861	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES DE ACCESO	8,688.00	1,390.08	10,078.08
86	29/11/2011	859	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	2,487.78	398.04	2,885.82
	29/11/2011	862	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	17,190.00	2,750.40	19,940.40
87	29/11/2011	863	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	4,975.65	796.10	5,771.75
	29/11/2011	864	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	3,440.00	550.40	3,990.40
88	02/12/2011	855	IGUALA POR MANTENIMIENTO DE CASA MUESTRA EN FRACC. RESIDENCIAL SENDEROS RECINTOS Y VILLAS UNIVERSIDAD OTE.	14,781.62	2,365.06	17,146.68
	02/12/2011	856	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA RECINTOS	2,440.00	390.40	2,830.40
	02/12/2011	857	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA	3,690.00	590.40	4,280.40
	02/12/2011	858	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA FAMILIAR, GLORIETA DE TUBOS Y ARRIATES EN AV. JUAREZ	2,690.00	430.40	3,120.40
89	08/12/2011	869	IGUALA POR MANTENIMIENTO DE CASA MUESTRA EN FRACC. RESIDENCIAL SENDEROS RECINTOS Y VILLAS UNIVERSIDAD OTE.	14,781.62	2,365.06	17,146.68
	08/12/2011	870	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA RECINTOS	2,440.00	390.40	2,830.40
	08/12/2011	871	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA	3,690.00	590.40	4,280.40
	08/12/2011	872	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CASAS MUESTRA Y PUNTO DE VENTA FAMILIAR, GLORIETA DE TUBOS Y ARRIATES EN AV. JUAREZ	2,690.00	430.40	3,120.40

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 49

Continúa información del cuadro anterior.

90	12/12/2011	877	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	2,487.82	398.05	2,885.87
	12/12/2011	880	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES DE ACCESO	4,344.00	695.04	5,039.04
91	12/12/2011	875	SUMINISTRO DE HERRAJES PARA MALLA CICLONICA PARA DIVIDIR VIVIENDA EN PROCESO	4,360.60	697.70	5,058.30
92	12/12/2011	878	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	8,595.00	1,375.20	9,970.20
	12/12/2011	879	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	1,243.89	199.02	1,442.91
93	12/12/2011	881	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTOS EN CAMELLONES Y VIALIDADES	2,487.82	398.05	2,885.87
	12/12/2011	882	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y AREAS VERDES Y CAMELLONES	1,720.00	275.20	1,995.20
94	12/12/2011	876	TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CICLONICA	17,348.50	2,775.76	20,124.26
95	21/12/2011	884	JARDINERIA EN PARQUE MANZANA 65 FRACC. VILLAS UNIV.OTE	70,697.59	11,311.61	82,009.20
	21/12/2011	885	JARDINERIA EN PARQUE MANZANA 65 FRACC. VILLAS UNIV.OTE	11,191.00	-	11,191.00
96	TOTAL			8,000,849.40	1,198,835.22	9,199,684.62

Así mismo se conoció que el contribuyente ALTTA HOMES NORTE, S DE R.L. DE C.V., efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., en cantidad de \$ 9,199,684.83, misma cantidad que se detalla a continuación:

1	PAGO			
2	FECHA	BANCO	No. CHEQUE	MONTO CHEQUE
3	04/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502403	27,377.88
	04/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502403	
	04/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502403	
	04/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502403	
4	04/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502404	141,632.72
5	15/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502591	27,377.88
	15/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502591	
	15/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502591	
	15/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502591	
6	25/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502666	179,164.95
7	25/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502667	431,428.69
	25/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502667	
	25/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502667	
	25/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502667	

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 50

Continúa información del cuadro anterior.

8	04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502771	31,699.66
	04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502771	
	04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502771	
	04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502771	
9	04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502772	45,652.44
	04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502772	
	04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502772	
	04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502772	
10	04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502773	19,524.30
	04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502773	
	04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502773	
	04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502773	
11	11/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502837	44,168.74
12	18/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502961	6,890.40
13	18/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502962	14,117.20
	18/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502962	
14	18/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502963	16,704.00
15	18/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502964	12,841.20
	18/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502964	
16	08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503220	27,377.88
	08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503220	
	08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503220	
	08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503220	
17	08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503221	15,849.83
	08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503221	
18	08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503222	22,826.22
	08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503222	
19	08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503223	9,762.15
	08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503223	
20	08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503224	44,721.19
21	15/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503348	33,239.54
22	15/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503349	85,899.63
23	15/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503350	6,960.00
24	15/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503351	556,034.67
	15/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503351	
	15/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503351	

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 51

Continúa información del cuadro anterior.

25	19/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503452	66,580.50
26	29/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503487	38,307.84
27	29/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503488	51,104.80
28	11/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503682	3,016.00
29	11/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503683	3,016.00
30	11/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503681	27,377.88
	11/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503681	
	11/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503681	
	11/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503681	
31	19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500001	15,849.83
	19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500001	
32	19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500002	27,270.00
33	19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500003	13,015.20
	19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500003	
34	19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500004	22,826.22
	19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500004	
35	19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500005	33,170.00
36	19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500006	9,762.15
	19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500006	
37	19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500007	168,700.88
38	26/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503896	18,165.60
39	26/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503897	33,400.00
40	10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504215	15,849.83
	10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504215	
41	10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504216	22,826.22
	10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504216	
42	10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504217	60,495.89
43	10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504218	9,762.15
	10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504218	

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 52

Continúa información del cuadro anterior.

44	10/06/2011	BNCOMER 0175162076	504214	27,377.88
	10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504214	
	10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504214	
	10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504214	
45	23/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504301	232,313.62
46	23/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504302	12,470.00
47	23/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504303	48,541.59
	23/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504303	
48	23/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504304	164,594.17
49	30/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504420	114,101.43
50	07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504494	137,183.90
	07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504494	
51	07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504570	10,231.20
	07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504570	
	07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504570	
52	07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504571	15,849.83
	07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504571	
53	07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504572	22,826.22
	07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504572	
54	07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504573	9,762.15
	07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504573	
55	21/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504714	17,146.68
56	28/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504815	93,653.84
	28/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504815	
57	28/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504816	263,540.69
	28/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504816	
58	11/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504998	15,849.83
	11/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504998	
59	11/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504999	22,826.22
	11/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504999	

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 53

Continúa información del cuadro anterior.

60	11/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505000	9,762.15
	11/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505000	
61	18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505110	27,377.88
	18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505110	
	18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505110	
	18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505110	
62	18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505111	523,415.87
	18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505111	
	18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505111	
	18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505111	
	18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505111	
63	25/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505210	1,419,625.70
	25/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505210	
64	01/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505337	4,402.20
65	14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505522	27,377.88
	14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505522	
	14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505522	
	14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505522	
66	14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505523	15,849.83
	14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505523	
67	14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505524	22,826.22
	14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505524	
68	14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505525	9,762.15
	14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505525	
69	22/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505644	82,820.42
70	06/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505840	724,611.28
	06/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505840	
	06/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505840	
	06/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505840	
	06/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505840	
	06/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505840	

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 54

Continúa información del cuadro anterior.

71	13/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505937	93,037.63
	13/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505937	
	13/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505937	
72	13/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505938	22,826.22
	13/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505938	
73	13/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505939	9,762.15
	13/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505939	
74	20/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506054	27,377.88
	20/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506054	
	20/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506054	
	20/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506054	
75	10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506347	15,849.83
	10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506347	
76	10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506348	70,433.04
	10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506348	
	10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506348	
77	10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506349	22,826.22
	10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506349	
78	10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506350	47,830.20
	10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506350	
79	10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506351	9,762.15
	10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506351	
80	17/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506483	27,377.88
	17/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506483	
	17/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506483	
	17/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506483	
81	23/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506570	226,571.65
	23/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506570	
82	23/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506571	162,725.19
83	01/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506694	214,221.84
	01/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506694	
	01/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506694	
	01/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506694	
	01/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506694	

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 55

Continúa información del cuadro anterior.

84	01/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506695	1,485,438.15
	01/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506695	
85	08/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506807	15,849.83
	08/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506807	
86	08/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506808	22,826.22
	08/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506808	
87	08/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506809	9,762.15
	08/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506809	
88	16/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507041	27,377.88
	16/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507041	
	16/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507041	
	16/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507041	
89	29/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507141	27,377.88
	29/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507141	
	29/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507141	
	29/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507141	
90	22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507068	7,924.91
	22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507068	
91	22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507069	5,058.30
92	22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507070	11,413.11
	22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507070	
93	22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507071	4,881.07
	22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507071	
94	22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507072	20,124.26
95	05/01/2012	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507199	93,200.20
	05/01/2012	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507199	
96				9,199,684.83

La forma de pago de las facturas expedidas por el contribuyente C. GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., al contribuyente ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., se efectuó en los plazos y términos que se indican en el cuadro anterior.

Cabe hacer mención que el C. ING. GERMAN SAUCEDO FERNANDEZ en su carácter de Representante Legal del contribuyente ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., mediante escrito de fecha 3 de Octubre de 2013 y recibido el 07 de Octubre de 2013, por el SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DEL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, se conoció que la contribuyente ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., proporcionó Auxiliar de registros contables, copias fotostáticas de las facturas y cheques, con su respectivo estados de cuenta bancarios, Declaraciones de operaciones con terceros correspondientes al ejercicio

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 56

comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 en donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

6).- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02003-13-05-030/14 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2014, EN EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13.

Siendo las 16:10 horas del día 5 de Marzo de 2014, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CERRADA SAN ANSELMO No. 203 LA FUENTE C.P. 27290, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número GIM02003-13-05-030/14, de fecha 04 de Marzo de 2014, en el que se da a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero, emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., siendo que el C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser FAMILIAR DEL REPRESENTANTE LEGAL del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000003270614, clave de elector ANACJS51060105M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que ANDA FUERA DEL DOMICILIO ATENDIENDO OTROS ASUNTOS, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio número CG5-031/14, a efecto de que el representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 6 de Marzo de 2014 a las 16:20 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 16:20 horas del día 6 de Marzo de 2014, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: CERRADA SAN ANSELMO No. 203 LA FUENTE, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número GIM02003-13-05-030/14, de fecha 04 de Marzo de 2014, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero, emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., al C. EFRAIN SILVA DE ANDA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADO del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que NO ESTA EN EL DOMICILIO POR QUE ANDA ATENDIENDO OTROS ASUNTOS, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio número CG5-031/14 de fecha 5 de Marzo de 2014, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 57

domicilio del contribuyente, apersonándose el C. EFRAIN SILVA DE ANDA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADO del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en CDA SAN ANSELMO # 203, LA FUENTE 27290, en la ciudad de TORREON COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Licencia de conducir, tipo de licencia CHOFER PARTICULAR, número de folio 0358-016710, expedida por el LIC. GERARDO GARZA MELO SECRETARIO DE GESTION URBANA AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante el C. EFRAIN SILVA DE ANDA el Notificador C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0031/2014, de fecha 7 de Enero de 2014, con vigencia del 7 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, con número de filiación LIMV-740705, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notifico y entrego el Oficio número GIM02003-13-05-030/14, de fecha 04 de Marzo de 2014, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero., con firma autógrafa original del C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y ANTE MI SE IDENTIFICO EL C. NOTIFICADOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE 06/MARZO/2014 17:10 HRS, su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

7). NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02003-13-05-037/14 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2014, EN EL QUE SE LE REALIZA ATENTA INVITACION. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13

Siendo las 16:00 horas del día 11 de Marzo de 2014, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CERRADA SAN ANSELMO No. 203, C.P. 27290, LA FUENTE, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega de el Oficio número GIM02003-13-05-037/14, de fecha 07 de Marzo de 2014, en el que se le realiza atenta invitación, emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., siendo que la C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser FAMILIAR del Representante Legal del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 58

fotografía folio número 0000003270614, clave de elector ANACJS51060105M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que SE ENCONTRABA FUERA DEL DOMICILIO ATENDIENDO OTROS ASUNTOS, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio número CG5-032/14, a efecto de que el representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 12 de Marzo de 2014 a las 09:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 09:00 horas del día 12 de Marzo de 2014, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: CERRADA SAN ANSELMO No. 203, C.P. 27290, LA FUENTE, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número GIM02005-13-05-037/14, de fecha 07 de Marzo de 2014, en el que se le realiza la atenta invitación, emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., a la C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser FAMILIAR del Representante Legal del contribuyente revisado, quien manifestó que no estaba presente en virtud de que ANDA FUERA DEL DOMICILIO FISCAL ATENDIENDO OTROS ASUNTOS, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio número CG5-032/14 de fecha 11 de Marzo de 2014, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser FAMILIAR del Representante Legal del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en Cda San Anselmo 203, Col. la Fuente, C.P. 27290, en la ciudad de Torreón, Coahuila; y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000003270614, clave de elector ANACJS51060105M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante la C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA el Notificador C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-031/2014, de fecha 7 de Enero de 2014, con vigencia del 7 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, con número de filiación LIMV-740705, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 59

Hecho lo anterior el C. notificador VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notifico y entrego el Oficio número GIM02005-13-05-037/14, de fecha 07 de Marzo de 2014, en el que se le realiza atenta invitación, con firma autógrafa original del C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibí original del presente oficio identificandose previamente ante mi el C. Notificador con su constancia de identificación oficial Vigente 12 Marzo 2014 a las 9.25 hs", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Cabe señalar que para efectos de cumplir con lo establecido en el último párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente, se le notifico el 12 de Marzo de 2014 el oficio de Atenta Invitación número GIM02003-13-05-037/14 de fecha 07 de Marzo de 2014, a la C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA en su carácter de tercero y quien dijo ser Familiar del Representante Legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., como se señala en el párrafo anterior, para que acudiera los órganos de dirección de ese contribuyente; Asamblea de Accionistas, al Administrador Unico y/o consejo de Administración el 14 de Marzo de 2014 a las 11:00 horas a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de informarle de los hechos y omisiones que se han conocido hasta el momento durante el ejercicio de las facultades de comprobación derivado de la revisión que se le efectúa bajo el amparo del oficio número 054/2013 que contiene la orden de GIM0502003/13, de fecha 11 de Abril de 2013, notificada legalmente el 17 de Abril de 2013, haciéndose constar que el Representante Legal de GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., no acudió a la cita antes descrita; lo anterior para los efectos legales que procedan.

8).- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02003-13-05-055/14 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2014, EN EL QUE SE LE COMUNICA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502003/13

Siendo las 10:30 horas del día 7 de Abril de 2014, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CERRADA SAN ANSELMO No. 203 LA FUENTE, C.P. 27290, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número GIM02003-13-05-055/14, de fecha 4 de Abril de 2014, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., siendo que el C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser familiar del Representante Legal del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000003270614, clave de elector ANACJS51060105M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que ANDA FUERA DE LA CIUDAD, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 60

Citatorio número CG5-041/14, a efecto de que el representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 8 de Abril de 2014 a las 09:00, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 09:00 horas del día 8 de Abril de 2014, el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: CERRADA SAN ANSELMO No. 203 LA FUENTE, C.P. 27290, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número GIM02003-13-05-055/14, de fecha 4 de Abril de 2014, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., al C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser familiar del Representante Legal del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que ANDA FUERA DE LA CIUDAD, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio número CG5-041/14 de fecha 7 de Abril de 2014, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser familiar del Representante Legal del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en Cda San Anselmo 203, Col. la Fuente, C.P. 27290, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000003270614, clave de elector ANACJS51060105M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante el C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA el Notificador C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0031/2014, de fecha 7 de Enero de 2014, con vigencia del 7 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, con número de filiación LIMV-740705, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador VICTOR MANUEL LIMONES MORENO, notifico y entrego el Oficio número GIM02003-13-05-055/14, de fecha 4 de Abril de 2014, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, con firma autógrafa original del C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien "NEGO A RECIBIR Y A FIRMAR DE RECIBIDO, SIN ESPRESAR RAZON LEGAL ALGUNA" en dos copias del Oficio antes mencionado.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 61

Procediendo a colocar un tanto de la presente Acta sobre la mesa de madera color café ubicado en la sala principal del domicilio fiscal del Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., y en presencia de la C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, quien por su dicho, manifestó ser Familiar del Representante Legal de GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmete, como se hizo constar en el acta de notificación que fue levantada con fecha 8 de Abril de 2014,

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Oficio de observaciones numero GIM02003-13-05-055/14 de fecha 4 de Abril de 2014, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 Fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en Oficio de observaciones numero GIM02003-13-05-055/14 de fecha 4 de Abril de 2014, la cual fue entregada al C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, en su carácter de tercero y FAMILIAR DEL REPRESENTANTE LEGAL del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., previo citatorio, los que se reseñan a continuación:

I.- GENERALIDADES

1.- DE LA CONTABILIDAD:

El Contribuyente Revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., para efectos del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, sujeto a revisión está obligado a llevar la contabilidad de conformidad con el artículo 28 fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, que menciona en su fracción I.- "Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento", y en su fracción II.- "Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas", y en su fracción III.- "Llevarán la Contabilidad en su domicilio fiscal. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal, sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado". Así mismo el contribuyente de conformidad con el artículo 29 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, el cual establece, en su primer párrafo: "Para los efectos del artículo 28, fracción I del Código, los sistemas y registros contables deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro o procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan; I.- Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo las actividades liberadas de pago por las disposiciones aplicables; II.- Identificar las inversiones realizadas relacionándolas, con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión y el importe de la deducción anual, III.- Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas, IV.- Formular los estados de posición financiera, V.- Relacionar los estados de posición financiera con las cuentas de cada operación, VI.- Contar con la documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios; VII.- Identificar las contribuciones que se deben cancelar o devolver, en virtud de devoluciones que se reciban y descuentos o bonificaciones que se otorguen conforme a las disposiciones fiscales; VIII.- Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales y de subsidios; y"; de conformidad con el artículo 30 del ordenamiento antes indicado el contribuyente podrá usar indistintamente los sistemas de

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 62

registro manual, mecánico o electrónico, siempre que se cumpla con los requisitos que para cada caso se establecen en este reglamento, los contribuyentes podrán llevar su contabilidad combinando los sistemas de registro a que se refiere este artículo, cuando se adopte el sistema de registro manual o mecánico, el contribuyente deberá llevar cuando menos el libro diario y el mayor; tratándose del sistema de registro electrónico llevará como mínimo el libro mayor, los contribuyentes que adopten el registro de forma manual, de conformidad con el artículo 28 del ordenamiento antes indicado, deberán llevar sus libros diario, mayor y los que estén obligados a llevar por otras disposiciones fiscales, debidamente encuadernados, empastados y foliados, cuando el contribuyente adopte los sistemas de registro mecánico o electrónico, las fojas que se destinen a formar los libros diario y/o mayor, podrán encuadernarse, empastarse y foliarse consecutivamente, dicha encuadernación podrá hacerse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, debiendo contener dichos libros el nombre, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes. En el libro diario de conformidad con el artículo 32 del ordenamiento antes indicado, el contribuyente deberá de anotar en forma descriptiva todas sus operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que estos se efectúen, indicando el movimiento de cargo o crédito que a cada uno corresponda, en el libro mayor deberán anotarse los nombres de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final del período de registro inmediato anterior, el total del movimiento de cargo o crédito a cada cuenta en el período y su saldo final.

Asimismo y no obstante de haber mencionado las obligaciones contables a que está sujeto el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., durante el transcurso de la revisión de gabinete, no proporcionó documentación e información alguna relativa al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

2.- REGIMEN FISCAL

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, al Rubro de Avisos Presentados perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., se encuentra inscrito con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	OBLIGACIONES	FECHA DE MOVIMIENTO
20	Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	01/01/2009
203	Declaración Informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto Sobre la Renta	14/02/2008
26	Declaración Informativa Anual de Retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	01/01/2009
30	Declaración Informativa de IVA con la anual de ISR	14/02/2008
44	Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	01/04/2009
46	Declaración Anual de ISR del ejercicio Personas Morales, Régimen General, Sociedades Cooperativas y Controladoras	14/02/2008
579	Declaración Informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	14/02/2008
588	IETU mensual genérica	14/02/2008
597	Informativa anual del subsidio para el empleo	01/01/2009
601	Régimen General de Ley Personas Morales	14/02/2008
702	IETU anual PM genérica	14/02/2008
9	Pago Definitivo Mensual de IVA	14/02/2008

3.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. inició operaciones el día 14 de Febrero de 2008.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 63

4.- GIRO DEL CONTRIBUYENTE REVISADO:

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, al Rubro de Avisos Presentados perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., se encuentra registrada con la actividad de: OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA.

5.- CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA:

Al contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. le fue solicitada Información y documentación por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, por medio de la entrega de la Orden de Gabinete Número GIM0502003/13, contenida en el oficio No. 054/2013, siendo legalmente notificada con fecha 17 de Abril de 2013 y una vez agotado el plazo legal otorgado en el Oficio antes mencionado, no proporcionó los datos, informes y documentación que le fueron solicitados aún y cuando el Contribuyente tiene la obligación según los establecen los siguientes ordenamientos: Código Fiscal de la federación en su artículo 30, establece que las personas obligadas a llevar contabilidad deberán conservar en el lugar a que se refiere la fracción III, del artículo 28, del referido Código, es decir en su domicilio, a disposición de las autoridades fiscales, mismas que deberá conservarse durante el plazo en el que de conformidad con el artículo 67 del mismo Código, se extingan la facultades de las Autoridades Fiscales, contado a partir de la fecha en que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas, por lo que el contribuyente revisado debió conservar la documentación e información descrita en el numeral 1.- DE LA CONTABILIDAD del capítulo I.- GENERALIDADES del Considerando Unico, mismas que representan el soporte documental, primario, de conformidad con el Artículo 29 primer párrafo, fracciones I y II; comprobante de las operaciones realizadas por las cuales está obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado, en virtud de estar obligado a llevar contabilidad de conformidad con el artículo 32 primer párrafo fracciones I, III, IV y V, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como el pago del Impuesto Sobre la Renta en virtud de estar obligado a llevar contabilidad de conformidad con el artículo 86 primer párrafo fracciones I, II, IV, XII, del la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, y del pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en virtud de estar obligado a llevar contabilidad de conformidad con el artículo 18 primer párrafo fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida en las cuales establece, "Llevar contabilidad de Conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y el reglamento de esta Ley"; situación que originó la imposición de las Multas Mínima y Máxima como medidas de apremio, en los cuales se le reiteró el plazo para la presentación de la misma; contenidas en los Oficios Números GIM02003-13-05-061/13 y GIM02003-13-05-142/13, la primera de fecha 21 de Mayo de 2013 y la segunda de fecha 6 de Agosto de 2013; las cuales fueron notificadas legalmente los días 08 de Julio de 2013 y 13 de Agosto de 2013, respectivamente; de conformidad con el Artículo 86; fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, el Contribuyente Revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. no proporcionó a esta Autoridad la Información y Documentación necesaria para verificar el correcto cumplimiento de las Disposiciones Fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, misma que fue solicitada mediante el Oficio número 054/2013, de fecha 11 de Abril de 2013, que contiene la Solicitud de Información y Documentación número GIM0502003/13 siendo legalmente notificada con fecha 17 de Abril de 2013.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 64

Por todo lo anteriormente expuesto se desprende que el Contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., se opone y obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, por lo que se coloca en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala en su primer párrafo: "LAS AUTORIDADES FISCALES PODRAN DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, O EL REMANENTE DISTRIBUIBLE DE LAS PERSONAS QUE TRIBUTAN CONFORME AL TITULO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SUS INGRESOS Y EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS, POR LOS QUE DEBAN PAGAR CONTRIBUCIONES, CUANDO:

FRACCION I.- SE OPONGAN U OBSTACULICEN LA INICIACION O DESARROLLO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION DE LAS AUTORIDADES FISCALES; U OMITAN PRESENTAR LA DECLARACION DEL EJERCICIO DE CUALQUIER CONTRIBUCION HASTA EL MOMENTO EN QUE SE INICIE EL EJERCICIO DE DICHAS FACULTADES Y SIEMPRE QUE HAYA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES DESDE EL DIA EN QUE VENCIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE QUE SE TRATE. LO DISPUESTO EN ESTA FRACCION NO ES APLICABLE A APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL."

6.- PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA:

Así mismo y en virtud de que el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., se colocó en la causal de determinación presuntiva a que se refiere el Artículo 55 primer párrafo fracción I, y en relación con los Artículos 62 primer párrafo fracciones I y IV que establece en el primer párrafo: "Para Comprobar los ingresos , así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por este, cuando: Fracción I. Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social y en su fracción IV, dice: Se refieran a cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, persona interpósita o ficticia" y 63 primer párrafo, en el que se establece "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales." ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, ésta Autoridad procedió a determinar los Ingresos Acumulables del contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., así como los Ingresos Gravados y el Valor de los Actos o Actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con el procedimiento establecido en la fracción III y IV del Artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual en su fracción III señala lo siguiente "A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las Autoridades Fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente" por lo que para la determinación presuntiva de los Ingresos Acumulables, los Ingresos Gravados y el Valor de Actos o Actividades, se procedió tomando como base la información proporcionada por terceros y en la fracción IV lo siguiente "Con otra Información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación."

II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A.- COMO SUJETO DIRECTO.

A.1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

A.1.1.-DECLARACION ANUAL PRESENTADA.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 65

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., presentó declaración anual normal por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, ante el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria el día 02 de Abril de 2012, con número de operación 48488914 cuyos datos principales son los siguientes:

Detalle De La Declaración

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	0
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	0
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0
PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	0
RESULTADO FISCAL	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0
TOTAL DE ESTIMULOS	0
DIFERENCIA A CARGO	0
DIFERENCIA A FAVOR	0
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	0
IDE PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO	0

A.1.2.- PAGOS PROVISIONALES:

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., tenía presentadas las declaraciones de Pagos Provisionales estadísticas en ceros para efectos del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, cuyos datos principales son los siguientes:

1	CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO	TIPO DE DECLARACION	NUMERO DE OPERACIÓN
2	ISR personas morales	Enero	2011	Normal	194971555
3	ISR personas morales	Febrero	2011	Normal	194971555
4	ISR personas morales	Marzo	2011	Normal	194972075
5	ISR personas morales	Abril	2011	Normal	194972075
6	ISR personas morales	Mayo	2011	Normal	194972303
7	ISR personas morales	Junio	2011	Normal	202122234
8	ISR personas morales	Julio	2011	Normal	202122352
9	ISR personas morales	Agosto	2011	Normal	205000885
10	ISR personas morales	Septiembre	2011	Normal	210635604
11	ISR personas morales	Octubre	2011	Normal	210635604
12	ISR personas morales	Noviembre	2011	Normal	215952359
13	ISR personas morales	Diciembre	2011	Normal	215952359

Continúa cuadro anterior:

1	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE REGISTRO	CAUSA
2	21/06/2011	21/06/2011	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
3	21/06/2011	21/06/2011	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 66

Continúa Información del cuadro anterior:

4	21/06/2011	21/06/2011	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
5	21/06/2011	21/06/2011	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
6	21/06/2011	21/06/2011	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
7	02/09/2011	02/09/2011	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
8	02/09/2011	02/09/2011	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
9	05/10/2011	05/10/2011	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
10	01/12/2011	01/12/2011	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
11	01/12/2011	01/12/2011	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
12	26/01/2012	26/01/2012	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
13	26/01/2012	26/01/2012	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR

A.2.- RESULTADO DE LA REVISION

A.2.1. DETERMINACION PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES.

Como ya quedó consignado en párrafos anteriores de la presente Resolución, el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., no presentó ante esta Autoridad sus libros y registros de contabilidad así como la documentación comprobatoria, que legalmente le fueron requeridos, por lo que se encuadra en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente, para determinar presuntivamente sus ingresos por lo que está Autoridad calculó los ingresos del Contribuyente Revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., aplicando los procedimientos establecidos en las fracciones III y IV del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala en su primer párrafo:

"PARA LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS SOBRE LOS QUE PROCEDA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, INDISTINTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:" y en la fracción III "A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES, CUANDO TENGAN RELACION DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE." y en su fracción IV lo siguiente "CON OTRA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LAS AUTORIDADES FISCALES EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN.", y dado a que esta Autoridad conoció de la información y documentación proporcionada por terceros que tuvieron relación de negocios con el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., así como de la información proporcionada por la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, como se indica mas delante en el presente apartado, operaciones realizadas de las que obtuvo ingresos en cantidad de \$ 11,199,541.12, mismos ingresos que esta Autoridad determina presuntamente y que de conformidad con el artículo 20 fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida, se consideran Ingresos Acumulables obtenidos en el ejercicio que se revisa como se muestra en el siguiente cuadro:

EJERCICIO DE 2011	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE COBRADOS
ENERO A DICIEMBRE	\$ 11,199,541.12

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$ 11,199,541.12, derivados a partir de la información proporcionada por terceros, y de la información proporcionada por la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, tal y como se indica mas delante en el presente APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 67

Diciembre de 2011, numeral 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCISO A).- COMO SUJETO DIRECTO, SUBINCISO A.2.- RESULTADO DE LA REVISION, SUBSUBINCISO A.2.1. DETERMINACION PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES., de la presente Resolución, y de los que esta Autoridad comprobó que corresponden a operaciones realizadas por el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., en virtud de que en la documentación comprobatoria aportada por BARCEL S.A. DE C.V., INMOBILIARIA ZOQUI S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA GROVIL S.A. DE C.V., Y REFACCIONARIA MONTERREY NL, S.A. DE C.V., ALTTA HOMES NORTE S. DE R.L. DE C.V., terceros relacionados y la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, consistentes en FACTURAS y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS en dichos documentos se encuentra impreso el nombre del contribuyente que se liquida GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., tipificándose con esto, lo dispuesto por el artículo 62 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el cual se establece lo siguiente "Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentación de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por este cuando: fracción I. "Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social."

Tomando de base los datos y documentación comprobatoria proporcionada por terceros que tienen relación de negocios con GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. contribuyente que se liquida y de la información proporcionada por la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, así como con la información obtenida de sus declaraciones presentadas; se procede a determinar presuntivamente sus ingresos sobre los que proceda el pago de contribuciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, determinando presuntivamente Ingresos Propios de la Actividad en cantidad de \$ 11,199,541.12, mismos ingresos que no fueron declarados por el contribuyente revisado, los cuales se muestran a continuación:

CONCEPTO	A.2.1.1.- DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	A.2.2.1.2.- DECLARADOS	INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS
INGRESOS ACUMULABLES	11,199,541.12	0.00	11,199,541.12

A.2.1.1.- Los Ingresos Acumulables Determinados presuntivamente en cantidad de \$ 11,199,541.12, se obtienen de la suma de los Ingresos determinados presuntivamente según información de Terceros relacionados con el contribuyente revisado, y de la información proporcionada por la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
A.2.1.2.- INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EN BASE A LA INFORMACIÓN DE TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO	8,864,999.15
A.2.1.3.- INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS	2,334,541.97
TOTAL DE INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	11,199,541.12

A.2.1.2.- INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EN BASE A LA INFORMACIÓN DE TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO.

Los ingresos determinados Presuntivamente en base a la información de terceros relacionados con el Contribuyente Revisado en cantidad de \$ 8,864,999.15, se integran en forma mensual por los siguientes conceptos e importes:

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 68

2011	1) INGRESOS FACTURADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE BARCEL, S.A. DE C.V.	2) INGRESOS FACTURADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	3) INGRESOS FACTURADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V.	4) INGRESOS FACTURADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V.	5) INGRESOS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE ALTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	suma de columnas identificadas con los números de 1), 2), 3), 4) Y 5) =TOTAL DE INGRESOS FACTURADOS
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	145,698.79	145,698.79
FEBRERO	0.00	32,650.00	0.00	0.00	680,052.55	712,702.55
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	147,491.45	147,491.45
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	735,526.35	735,526.35
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	425,419.20	425,419.20
JUNIO	17,790.41	33,250.00	0.00	0.00	637,835.00	688,875.41
JULIO	16,168.00	10,750.00	0.00	0.00	378,619.43	405,537.43
AGOSTO	24,965.00	0.00	0.00	0.00	1,750,194.18	1,775,159.18
SEPTIEMBRE	0.00	23,300.00	0.00	0.00	884,843.35	908,143.35
OCTUBRE	49,075.84	28,320.00	0.00	0.00	167,565.64	244,961.48
NOVIEMBRE	0.00	132,600.00	0.00	86,200.00	1,875,924.00	2,094,724.00
DICIEMBRE	115,220.50	120,260.00	85,000.00	88,600.00	171,679.46	580,759.96
TOTAL	223,219.75	381,130.00	85,000.00	174,800.00	8,000,849.40	8,864,999.15

1).- Los Ingresos Facturados en cantidad de \$ 223,219.75, se conocieron de la información y documentación proporcionada por BARCEL, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente que se liquida, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso BBB) de esta liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado, cabe aclarar que solo fueron considerados para efectos de los Ingresos Acumulables la cantidad anteriormente citada en virtud de que del total de las operaciones efectuadas en cantidad de \$ 434,952.57 según resultado de la información proporcionada por terceros relacionados la cantidad de \$ 211,732.82 fueron facturados en un ejercicio diferente al liquidado siendo del ejercicio 2010.

2).- Los Ingresos Facturados en cantidad de \$ 381,130.00, se conocieron de la información y documentación proporcionada por INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente que se liquida, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso CC) de esta liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado, cabe aclarar que solo fueron considerados para efectos de los Ingresos Acumulables la cantidad anteriormente citada en virtud de que del total de las operaciones efectuadas en cantidad de \$ 540,130.00 según resultado de la información proporcionada por terceros relacionados la cantidad de \$ 159,000.00 fueron facturados en un ejercicio diferente al liquidado siendo del ejercicio 2010.

3).- Los Ingresos Facturados en cantidad de \$ 85,000.00, se conocieron de la información y documentación proporcionada por CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V, en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente que se liquida, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso DD) de esta liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 69

4).- Los Ingresos Facturados en cantidad de \$ 174,800.00, se conocieron de la información y documentación proporcionada por REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente que se liquida, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso EE) de esta liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

5).- Los Ingresos Facturados en cantidad de \$ 8,000,849.40, se conocieron de la información y documentación proporcionada por ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente que se liquida, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso A-3) de esta liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

A.2.1.3.- INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS.

Los ingresos determinados Presuntivamente en base a la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de procesos preventivos en cantidad de \$ 2,334,541.97, se integran en forma mensual por los siguientes conceptos e importes:

		DEPOSITOS REGISTRADOS EN LA CUENTA DE CHEQUES NUMERO 930/5000849, CONTRATO 7631372169, DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONOCIDOS DEL RESULTADOS DE LA SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS.	MAS: DEPOSITOS REGISTRADOS EN LA CUENTA NUMERO 4043743590, DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCO HSBC MEXICO, S.A., CONOCIDOS DEL RESULTADOS DE LA SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS.	IGUAL A: TOTAL DE DEPOSITOS REGISTRADOS EN LAS CUENTAS NUMERO 7631372169 Y 4043743590 DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Y DEL BANCO HSBC MEXICO, S.A. RESPECTIVAMENTE.	MENOS: DEPOSITOS IDENTIFICADOS COMO INGRESOS SEGUN LA INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE QUE SE LIQUIDA REGISTRADOS EN LA CUENTA NUMERO 930/5000849, CONTRATO 7631372169, DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., Y CONOCIDOS DEL RESULTADOS DE LA SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS.
1	2011				
2	ENERO	320,994.85	124,120.00	445,114.85	0.00
3	FEBRERO	949,886.12	116,406.00	1,066,292.12	806,982.12
4	MARZO	312,755.37	322,712.00	635,467.37	191,597.94
5	ABRIL	1,025,187.17	145,174.00	1,170,361.17	958,664.25
6	MAYO	476,960.31	109,330.00	586,290.31	375,569.76
7	JUNIO	1,014,915.20	58,000.00	1,072,915.20	708,332.78
8	JULIO	807,025.05	25,694.00	832,719.05	617,754.51
9	AGOSTO	2,066,305.06	36,008.00	2,102,313.06	2,018,857.65
10	SEPTIEMBRE	200,451.10	76,594.80	277,045.90	163,038.70
11	OCTUBRE	939,567.49	112,340.49	1,051,907.98	877,615.16
12	NOVIEMBRE	583,376.16	298,004.00	881,380.16	583,376.16
13	DICIEMBRE	2,027,642.34	599,924.60	2,627,566.94	1,859,157.60
14	TOTAL	10,725,066.22	2,024,307.89	12,749,374.11	9,160,946.63

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 70

Continúa Información del cuadro anterior:

	MENOS: DEPOSITOS IDENTIFICADOS COMO INGRESOS SEGUN LA INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE QUE SE LIQUIDA REGISTRADOS EN LA CUENTA NUMERO 4043743590, DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCO HSBC MEXICO, S.A., Y CONOCIDOS DEL RESULTADOS DE LA SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS.	IGUAL A: DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS CON LA INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE QUE SE LIQUIDA REGISTRADOS EN LA CUENTA NUMERO 930/5000849, CONTRATO 7631372169, Y 4043743590 DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Y DEL BANCO HSBC MEXICO, S.A. RESPECTIVAMENTE, CONOCIDOS DEL RESULTADOS DE LA SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS.	DIVIDIDO ENTRE 1.16 FACTOR COMPUESTO POR LA UNIDAD MAS LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IGUAL A: INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	IGUAL A INGRESOS ACUMULABLES EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS
1					
2	38,570.00	406,544.85	1.16	350,469.70	350,469.70
3	37,874.00	221,436.00	1.16	190,893.10	541,362.80
4	0.00	443,869.43	1.16	382,646.06	924,008.86
5	33,350.00	178,346.92	1.16	153,747.34	1,077,756.21
6	58,000.00	152,720.55	1.16	131,655.65	1,209,411.85
7	58,000.00	306,582.42	1.16	264,295.19	1,473,707.04
8	0.00	214,964.54	1.16	185,314.26	1,659,021.30
9	0.00	83,455.41	1.16	71,944.32	1,730,965.62
10	27,028.00	86,979.20	1.16	74,982.07	1,805,947.69
11	32,851.20	141,441.62	1.16	121,932.43	1,927,880.12
12	253,808.00	44,196.00	1.16	38,100.00	1,965,980.12
13	340,877.60	427,531.74	1.16	368,561.84	2,334,541.97
14	880,358.80	2,708,068.68		2,334,541.97	

Las cantidades de \$ 10,725,066.22 y 2,024,307.89, se conocieron de la información proporcionada por la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, específicamente de los depósitos registrados en la cuenta de cheques numero 930/5000849, contrato 7631372169, de la Institución de Crédito Banco Nacional de Mexico, S.A., y de los depósitos registrados en la cuenta de cheques numero 04043743590, de la Institución de Crédito Banco HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, cuyos análisis debidamente circunstanciados se encuentran en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso AAA) de la presente Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado, importes que se les resto la cantidad de \$ 9,160,946.63, por depósitos identificados con la información proporcionada por terceros relacionados con el contribuyente revisado con los registrados en la cuenta numero 930/5000849, contrato 7631372169, de la institución de crédito BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., mismos que fueron proporcionados a solicitud de esta autoridad por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, cuyos análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, incisos AAA), BBB), CC) y A-3), de la presente Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado, de igual manera se resto la cantidad de \$ 880,358.80, por depósitos identificados con la información proporcionada por terceros relacionados con el contribuyente revisado con los registrados en la cuenta numero 4043743590, de la Institución de crédito BANCO HSBC MEXICO, S.A., mismos que fueron proporcionados a solicitud de esta autoridad por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, cuyos análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 71

ANTECEDENTES DE LA REVISION, incisos AAA), CC), DD) y EE), de la presente Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado, de lo anterior se determina un total de depósitos en cantidad de \$ 2,708,068.68, registrados en la cuenta numero 930/5000849, contrato 7631372169, y 4043743590 de las instituciones de crédito BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y HSBC MEXICO, S.A. respectivamente, conocidos del resultados de la solicitud a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, los cuales se describen a continuación:

1).- DEPOSITOS EFECTUADOS EN LA INSTITUCION DE CREDITO DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CUENTA DE CHEQUES NUMERO 930/5000849 CONTRATO 7631372169	\$ 1,564,119.59
2).- MAS: DEPOSITOS EFECTUADOS EN LA INSTITUCION DE CREDITO DEL BANCO HSBC MEXICO, S.A., CUENTA NUMERO 4043743590	\$ 1,143,949.09
IGUAL A: TOTAL DE DEPOSITOS	\$ 2,708,068.68

1).- DEPOSITOS EFECTUADOS EN LA INSTITUCION DE CREDITO DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CUENTA DE CHEQUES NUMERO 930/5000849 CONTRATO 7631372169

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
20-ene-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	172,605.95
20-ene-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	14,117.11
20-ene-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	110,459.78
25-ene-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	23,812.01
	TOTAL ENERO	320,994.85
01-feb-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	13,024.04
01-feb-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	1,200.00
08-feb-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	78,679.96
14-feb-2011	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS	35,000.00
15-feb-2011	DEPOSITO EFECTIVO	15,000.00
	TOTAL FEBRERO	142,904.00
07-mar-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	3,349.84
09-mar-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	13,024.04
14-mar-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	3,393.00
15-mar-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	101,390.55
	TOTAL MARZO	121,157.43
18-abr-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	66,522.92
	TOTAL ABRIL	66,522.92
12-may-2011	PAGO RECIBIDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COAHUILA	51,390.55
20-may-2011	PAGO RECIBIDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COAHUILA	50,000.00
	TOTAL MAYO	101,390.55
03-jun-2011	PAGO RECIBIDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COAHUILA	35,623.42
15-jun-2011	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS	150,000.00
24-jun-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	4,959.00
26-jun-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	116,000.00
	TOTAL DE JUNIO	306,582.42
01-jul-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	4,489.20

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 72

Continúa cuadro anterior:

06-jul-2011	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	4,157.99
11-jul-2011	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	16,355.35
22-jul-2011	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS	150,000.00
29-jul-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	14,268.00
	TOTAL DE JULIO	189,270.54
08-ago-2011	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	18,676.20
19-ago-2011	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	28,771.21
	TOTAL DE AGOSTO	47,447.41
05-sep-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	7,412.40
30-sep-2011	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS	30,000.00
	TOTAL DE SEPTIEMBRE	37,412.40
21-oct-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	3,132.00
21-oct-2011	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	56,558.32
25-oct-2011	PAGO RECIBIDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COAHUILA	2,262.01
	TOTAL DE OCTUBRE	61,952.33
22-dic-2011	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE VF IMAGENWEAR, S.A DE C.V.	5,278.00
26-dic-2011	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	73,750.88
27-dic-2011	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX, S.A. TFD	52,266.44
30-dic-2011	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	1,566.00
30-dic-2011	PAGO RECIBIDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COAHUILA	35,623.42
	TOTAL DE DICIEMBRE	168,484.74
TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011		1,564,119.59

2).- DEPOSITOS EFECTUADOS EN LA INSTITUCION DE CREDITO DEL BANCO HSBC MEXICO, S.A., CUENTA NUMERO 4043743590

31-ene-2011	ABONO TRANSFERENCIA DESDE 1501145705	\$58,580.00
31-ene-2011	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	\$26,970.00
	TOTAL DE ENERO	\$85,550.00
25-feb-2011	ABONO TRANSFERENCIA DESDE 1501145705	\$78,532.00
	TOTAL DE FEBRERO	\$78,532.00
14-mar-2011	CONSTRUCTORA GROVILSA DECV	\$142,100.00
23-mar-2011	CONSTRUCTORA GROVILSA DECV	\$101,500.00
31-mar-2011	ABONO TRANSFERENCIA DESDE 1501145705	\$79,112.00
	TOTAL DE MARZO	\$322,712.00
25-abr-2011	ABONO TRANSFERENCIA DESDE 1501145705	\$69,136.00
28-abr-2011	DEPOSITO A PROVEEDORES C.P.B.	\$42,688.00
	TOTAL DE ABRIL	\$111,824.00
26-may-2011	ABONO POR PAGO A TERCEROS PESOS CEI	\$32,480.00
31-may-2011	FABRICACIONES FORTUNA DE TORREON	\$18,850.00
	TOTAL DE MAYO	\$51,330.00

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 73

Continúa cuadro anterior:

28-jul-2011	ABONO POR PAGO A TERCEROS PESOS CEI	\$25,694.00
	TOTAL DE JULIO	\$25,694.00
01-ago-2011	FABRICACIONES FORTUNA DE TORREON	\$16,008.00
17-ago-2011	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	\$20,000.00
	TOTAL DE AGOSTO	\$36,008.00
29-sep-2011	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	\$35,902.00
30-sep-2011	FABRICACIONES FORTUNA DE TORREON	\$13,664.80
	TOTAL DE SEPTIEMBRE	\$49,566.80
19-oct-2011	DEPOSITO CHEQUE BCO014 CTA57005473525	\$15,132.20
28-oct-2011	ABONO POR PAGO A TERCEROS PESOS CEI	\$29,232.00
31-oct-2011	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	\$35,125.09
	TOTAL DE OCTUBRE	\$79,489.29
29-nov-2011	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	\$44,196.00
	TOTAL DE NOVIEMBRE	\$44,196.00
27-dic-2011	ABONO POR PAGO A TERCEROS PESOS CEI	\$59,392.00
27-dic-2011	PAGO DE F/889	\$57,277.50
27-dic-2011	DEPOSITO CHEQUE BCO017 CTA00147959494	\$57,277.50
29-dic-2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	\$13,500.00
30-dic-2011	DEPOSITO A PROVEEDORES C.P.B.	\$71,600.00
	TOTAL DE DICIEMBRE	\$259,047.00
	TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011	\$1,143,949.09

Como se aprecia en el primer cuadro del presente apartado inciso A.2.1.3. a las cantidades registradas en cada uno de los meses cuya suma total anual es en cantidad \$ 2,708,068.68 se dividió entre 1.16 factor compuesto por la unidad mas la tasa del Impuesto al Valor Agregado, para efectos de determinar el importe que se considera como pago por los servicios prestados y de las enajenaciones realizadas, dado que las operaciones que realiza el contribuyente son gravadas para efectos del Impuesto al Valor Agregado, ya que cada pago recibido de sus clientes incluye el Impuesto al Valor Agregado, al efectuar la operación que se observa en el cuadro anterior se cumple con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, que a la letra dice: "Para los efectos de esta Titulo, no se considerarán ingresos acumulables los impuestos que trasladen los contribuyentes en los términos de Ley".

Ahora bien una vez efectuada la operación que se precisa en el párrafo anterior, se conoció que el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., obtuvo ingresos acumulables identificados con actos gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$ 2,334,541.97

La información y documentación proporcionada por LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, incisos A), AA) y AAA) de la presente Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado A.2.1. DETERMINACION PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 74

La determinación presuntiva de los Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 11,199,541.12, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, se hizo en base a lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 8 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, Fracción I, Inciso a) y c), 20 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción III y IV, 59 fracción III primer y segundo párrafo, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

A.3.- UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE.

Como ya quedo consignado en párrafos anteriores de la presente Resolución, la conducta del Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., al oponerse y obstaculizar el desarrollo de las facultades de comprobación por parte de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al no proporcionar sus registros contables ni su documentación comprobatoria, y que su conducta encuadra en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, estando facultada esta Autoridad en determinar presuntivamente la utilidad fiscal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., y que por lo tanto no existen elementos que permitan conocer o determinar el margen de utilidad con el cual operó el Contribuyente revisado, durante el ejercicio auditado y de conformidad con el primer párrafo del artículo 58 fracción V del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: en su primer párrafo "LAS AUTORIDADES FISCALES, PARA DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PODRÁN APLICAR A LOS INGRESOS BRUTOS DECLARADOS O DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, EL COEFICIENTE DE 20% O EL QUE CORRESPONDA TRATÁNDOSE DE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN", y de acuerdo a la consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, al Rubro de Avisos Presentados perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., se encuentra registrada con la actividad de: OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA, por lo que se considera que la Actividad del Contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., se encuentra dentro de la fracción V.- que integran el mencionado artículo 58 del Código Fiscal de la Federación vigente, en cual menciona: "SE APLICARA EL 23% A LOS SIGUIENTES GIROS: INDUSTRIALES: AZUCAR, LECHEs NATURALES; ACEITES VEGETALES; CAFÉ PARA CONSUMO NACIONAL; MAQUILA EN MOLIENDA DE NIXTAMAL, MOLIENDA DE TRIGO Y ARROZ; GALLETAS Y PASTAS ALIMENTICIAS; JABONES Y DETERGENTES; CONFECCIONES, TELAS Y ARTICULOS DE ALGODÓN; ARTICULOS PARA DEPORTES; PIELS Y CUEROS; CALZADO DE TODAS CLASES; EXPLOSIVOS, ARMAS Y MUNICIONES; FIERRO Y ACERO; **CONSTRUCCION DE INMUEBLES**; PINTURA Y BARNICES, VIDRIO Y OTROS MATERIALES PARA CONSTRUCCION; MUEBLES DE MADERA CORRIENTE; EXTRACCION DE GOMAS Y RESINAS, VELAS Y VELADORAS; IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACIÓN.", y en virtud de que el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., según se pudo verificar en algunos de los conceptos manifestados en sus facturas de ingresos las cuales fueron proporcionadas por terceros relacionados, es la Trabajos de Albañilería, Fontanería, Herrería, Pintura y Mantenimiento Eléctrico, actividad contemplada en la mencionada fracción V "Construcción de inmuebles", el coeficiente de utilidad fiscal que le corresponde es el 23%, mismo que se aplica sobre los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente, de acuerdo al apartado anterior en cantidad de \$ 11,199,541.12, por lo cual la utilidad fiscal determinada presuntivamente es por la cantidad de \$ 2,575,894.46, como se observa en el siguiente cuadro:

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 75

EJERCICIO DE 2011	INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	(MULTIPLICADO POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD FISCAL	(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE
ENERO A DICIEMBRE	11,199,541.12	23%	2,575,894.46

La cantidad de \$ 11,199,541.12, por concepto de "INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE" se conoció y determino en forma presuntiva, como ya quedó consignado en el numeral 5.- CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA, del Apartado I.- GENERALIDADES, del Considerando Unico de la Presente Resolución, en virtud de que el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. no presentó ante esta Autoridad sus libros y registros de contabilidad así como la documentación comprobatoria, que legalmente le fueron requeridos, por lo que encuadra en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente, para determinar presuntivamente sus ingresos por lo que está Autoridad calculó los ingresos del Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., aplicando los procedimientos establecidos en las fracciones III y IV del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala en su primer párrafo: "PARA LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS SOBRE LOS QUE PROCEDA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, INDISTINTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:" y en su fracción III "A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES, CUANDO TENGAN RELACION DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE.", y en su fracción IV: "CON OTRA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LAS AUTORIDADES FISCALES EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN." cuya integración se encuentra consignada en el Capítulo II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, numeral 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. inciso A.- COMO SUJETO DIRECTO, subinciso A.2.- RESULTADO DE LA REVISION, Subsubinciso A.2.1.- DETERMINACION PRESUNTIVA DE INGRESOS ACUMULABLE, de la presente resolución.

La determinación de la utilidad fiscal correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, en cantidad de \$ 2,575,894.46, se hizo en base a lo establecido en el Artículo 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracciones III y IV, 58 primer párrafo fracción V, 59 fracción III primer y segundo párrafo, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

B).- COMO RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Cabe hacer mención que respecto al presente apartado esta Autoridad no se pronuncia debido a que el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. no proporcionó la documentación e Información del ejercicio sujeto a revisión, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, mediante la Solicitud de Información y Documentación número GIM0502003/13, de fecha 11 de Abril de 2013; aún y cuando se le impuso la multa mínima y máxima, como medidas de apremio, contenidas en los Oficios Números GIM02003-13-05-061/13 y GIM02003-13-05-142/13, la primera de fecha 21 de Mayo de 2013 y la segunda de fecha 3 de Julio de 2013; las cuales fueron notificadas legalmente los días 08 de Julio de 2013 y 13 de Agosto de 2013, respectivamente.

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 76

A. COMO SUJETO DIRECTO
A.1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.
A.1.1.- PAGOS MENSUALES.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., tenía presentada ante el portal de Internet del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA declaraciones mensuales para efectos del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, cuyos datos principales son los siguientes:

1	CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO	TIPO DE DECLARACION	NUMERO DE OPERACIÓN
2	Impuesto al valor agregado	Enero	2011	Normal	194971555
3	Impuesto al valor agregado	Febrero	2011	Normal	194971555
4	Impuesto al valor agregado	Marzo	2011	Normal	194972075
5	Impuesto al valor agregado	Abril	2011	Normal	194972075
6	Impuesto al valor agregado	Mayo	2011	Normal	194972303
7	Impuesto al valor agregado	Junio	2011	Normal	202122234
8	Impuesto al valor agregado	Julio	2011	Normal	202122352
9	Impuesto al valor agregado	Agosto	2011	Normal	205000885
10	Impuesto al valor agregado	Septiembre	2011	Normal	210635604
11	Impuesto al valor agregado	Octubre	2011	Normal	210635604
12	Impuesto al valor agregado	Noviembre	2011	Normal	215952359
13	Impuesto al valor agregado	Diciembre	2011	Normal	215952359

Continúa cuadro anterior...

1	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE REGISTRO	IMPORTE A CARGO	CAUSA
2	21/06/2011	21/06/2011	\$0.00	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
3	21/06/2011	21/06/2011	\$0.00	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
4	21/06/2011	21/06/2011	\$0.00	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
5	21/06/2011	21/06/2011	\$0.00	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
6	21/06/2011	21/06/2011	\$0.00	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
7	02/09/2011	02/09/2011	\$0.00	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
8	02/09/2011	02/09/2011	\$0.00	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
9	05/10/2011	05/10/2011	\$0.00	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
10	01/12/2011	01/12/2011	\$0.00	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
11	01/12/2011	01/12/2011	\$0.00	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
12	26/01/2012	26/01/2012	\$0.00	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
13	26/01/2012	26/01/2012	\$0.00	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 77

A.2. RESULTADO DE LA REVISION

A.2.1.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Como ya quedó consignado en el punto 5.- Causal de Determinación Presuntiva, del Aparatado I.- GENERALIDADES, de la presente Resolución, la conducta del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. se opone y obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información del ejercicio sujeto a revisión, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, mediante la Solicitud de Información y Documentación número GIM0502003/13, de fecha 11 de Abril de 2013; aún y cuando se le impuso la multa mínima y máxima, como medidas de apremio, contenidas en los Oficios Números GIM02003-13-05-061/13 y GIM02003-13-05-142/13, la primera de fecha 21 de Mayo de 2013 y la segunda de fecha 6 de Agosto de 2013; las cuales fueron notificadas legalmente los días 08 de Julio de 2013 y 13 de Agosto de 2013, respectivamente; por lo que se encuadra en la hipótesis normativa establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, estando facultada ésta Autoridad para determinar presuntivamente el Valor de Actos o Actividades del contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., de conformidad con el Artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala en su primer párrafo: "PARA LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS SOBRE LOS QUE PROCEDA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, INDISTINTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: fracción III.-"A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES, CUANDO TENGAN RELACIÓN DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE" y en su fracción IV.- "CON OTRA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LAS AUTORIDADES FISCALES EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN."

Por lo que ésta Autoridad determina que el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., realizó Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% efectivamente cobrados determinados presuntivamente con un valor de \$ 10,991,448.36, como se muestra en el siguiente cuadro y a los cuales procede aplicar la tasa General de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, como lo establece el Artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, el cual señala en su primer párrafo: "AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN".

EJERCICIO 2011	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS SEGÚN INFORMACIÓN DE TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE QUE SE LIQUIDA Y DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS
ENERO	595,452.52
FEBRERO	866,177.05
MARZO	547,816.70
ABRIL	960,162.64
MAYO	424,526.13
JUNIO	924,926.90

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 78

Continúa cuadro anterior:

JULIO	666,708.67
AGOSTO	1,808,768.16
SEPTIEMBRE	263,797.67
OCTUBRE	812,288.13
NOVIEMBRE	807,287.18
DICIEMBRE	2,313,536.61
SUMAS	10,991,448.36

El Valor de Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 16% efectivamente cobrados determinados presuntivamente en cantidad de \$ 10,991,448.36, fueron obtenidos de la información proporcionada de terceros relacionados con el Contribuyente que se liquida, así como de la información proporcionada por la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS , correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, cuya integración mensual se muestra a continuación:

1	2011	1) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% COBRADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE BARCEL, S.A. DE C.V.	2) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% COBRADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	3) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% COBRADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V.	4) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% COBRADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V.	5) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% COBRADOS POR EL CONTRIBUYENTE A LA TASA DEL 16% POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.
2	ENERO	245,610.07	38,570.00	0.00	0.00	0.00
3	FEBRERO	0.00	37,874.00	0.00	0.00	745,455.38
4	MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	191,597.94
5	ABRIL	0.00	33,350.00	0.00	0.00	902,091.75
6	MAYO	0.00	58,000.00	0.00	0.00	281,729.76
7	JUNIO	0.00	58,000.00	0.00	0.00	708,332.78
8	JULIO	0.00	47,560.00	0.00	0.00	510,857.51
9	AGOSTO	39,391.76	0.00	0.00	0.00	1,975,323.90
10	SEPTIEMBRE	28,959.40	27,028.00	0.00	0.00	163,038.70
11	OCTUBRE	0.00	32,851.20	0.00	0.00	767,961.41
12	NOVIEMBRE	56,927.97	153,816.00	0.00	99,992.00	581,521.16
13	DICIEMBRE	133,655.78	139,501.60	98,600.00	102,776.00	1,781,637.35
14	TOTAL	504,544.98	626,550.80	98,600.00	202,768.00	8,609,547.64

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 79

Continúa Información del cuadro anterior:

1	suma de columnas identificadas con los números de 1), 2), 3), 4) Y 5) =TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS	DIVIDIDO ENTRE 1.16 FACTOR COMPUESTO POR LA UNIDAD MAS LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IGUAL A: VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EN BASE A LA INFORMACIÓN DE TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO	MAS: DEPOSITOS, REGISTRADOS EN LAS CUENTAS NUMERO 930/5000849, CONTRATO 7631372169, Y 4043743590 DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Y DEL BANCO HSBC MEXICO, S.A. RESPECTIVAMENTE, CONOCIDOS DEL RESULTADOS DE LA SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS.	IGUAL A: TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
2	284,180.07	1.16	244,982.82	350,469.70	595,452.52
3	783,329.38	1.16	675,283.95	190,893.10	866,177.05
4	191,597.94	1.16	165,170.64	382,646.06	547,816.70
5	935,441.75	1.16	806,415.30	153,747.34	960,162.64
6	339,729.76	1.16	292,870.48	131,655.65	424,526.13
7	766,332.78	1.16	660,631.71	264,295.19	924,926.90
8	558,417.51	1.16	481,394.41	185,314.26	666,708.67
9	2,014,715.66	1.16	1,736,823.84	71,944.32	1,808,768.16
10	219,026.10	1.16	188,815.60	74,982.07	263,797.67
11	800,812.61	1.16	690,355.70	121,932.43	812,288.13
12	892,257.13	1.16	769,187.18	38,100.00	807,287.18
13	2,256,170.73	1.16	1,944,974.77	368,561.84	2,313,536.61
14	10,042,011.42		8,656,906.40	2,334,541.96	10,991,448.36

El Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 8,656,906.40 se determinó de la información proporcionada por terceros relacionados con el Contribuyente que se liquida en base a los pagos efectuados mediante cheques y transferencias bancarias al Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., en cantidad de \$ 10,042,011.42 importe que se dividió, entre el factor de 1.16 correspondiente a la unidad mas la tasa del 16% de Impuesto al Valor Agregado, impuesto que se encuentra incluido en el total y que no forma parte del Valor de los Actos o Actividades

Dicho importe de \$ 10,042,011.42 se dividió entre 1.16 porque de acuerdo a la información proporcionada por Terceros se conoce que realiza Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16%.

Ahora bien en relación al Valor de Actos o Actividades Gravadas a la Tasa del 16% en cantidad de \$ 8,656.906.40 determinada de la información proporcionada por terceros relacionados con el Contribuyente que se liquida se le suma la cantidad de \$ 2,334,541.96, que corresponden a depósitos efectuados registrados en las cuentas numeros 930/5000849, contrato 7631372169, y 4043743590 de las instituciones de crédito BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y del banco HSBC MEXICO, S.A. respectivamente, conocidos de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo II. EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 80

de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 numeral 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, inciso A.- COMO SUJETO DIRECTO, Subinciso A.2.- RESULTADO DE LA REVISION, Subsubinciso A.2.1. DETERMINACION PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES, Subsubsubinciso A.2.1.3. INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS de la presente Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado de Impuesto al Valor Agregado.

1).- EL Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% en cantidad de \$ 504,544.98, se conocieron de la información y documentación proporcionada por BARCEL, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente que se liquida, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso BBB) de esta liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

2).- EL Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% en cantidad de \$ 626,550.80, se conocieron de la información y documentación proporcionada por INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente que se liquida, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso CC) de esta liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

3).- EL Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% en cantidad de \$ 98,600.00, se conocieron de la información y documentación proporcionada por CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V, en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente que se liquida, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso DD) de esta liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

4).- EL Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% en cantidad de \$ 202,768.00, se conocieron de la información y documentación proporcionada por REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente que se liquida, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso EE) de esta liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

5).- El Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% en cantidad de \$ 8,609,547.64, se conocieron de la información y documentación proporcionada por ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., tercero relacionado con el contribuyente que se liquida cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, incisos A), AA), AAA) y A-1), A-2), A-3) de la presente liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado, Así mismo cabe aclarar que se conoció que realizaron operaciones gravadas a la tasa del 0% y del 16%, y cuya integración a las diferentes tasa se detalla a continuación.

FECHA	BANCO	No. CHEQUE	TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	MENOS: VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EFECTIVAMENTE COBRADOS	IGUAL A: VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS
04/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502403	27,377.88		27,377.88

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 81

Continúa cuadro anterior:

04/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502403			
04/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502403			
04/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502403			
04/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502404	141,632.72		141,632.72
15/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502591			
15/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502591			
15/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502591	27,377.88		27,377.88
15/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502591			
25/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502666	179,164.95		179,164.95
25/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502667			
25/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502667	431,428.69	61,526.74	369,901.95
25/02/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502667			
TOTAL DE COBROS EFECTUADOS EN FEBRERO			806,982.12	61,526.74	745,455.38
04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502771			
04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502771			
04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502771	31,699.66		31,699.66
04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502771			
04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502772			
04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502772			
04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502772	45,652.44		45,652.44
04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502772			
04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502773			
04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502773			
04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502773	19,524.30		19,524.30
04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502773			
04/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502773			
11/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502837	44,168.74		44,168.74
18/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502961	6,890.40		6,890.40
18/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502962			
18/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502962	14,117.20		14,117.20
18/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502963	16,704.00		16,704.00
18/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502964			
18/03/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	502964	12,841.20		12,841.20
TOTAL DE COBROS EFECTUADOS EN MARZO			191,597.94	-	191,597.94
08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503220			
08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503220			
08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503220	27,377.88		27,377.88
08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503220			

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 82

Continúa Información del cuadro anterior:

08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503221			
08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503221	15,849.83		15,849.83
08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503222			
08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503222	22,826.22		22,826.22
08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503223			
08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503223	9,762.15		9,762.15
08/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503224	44,721.19		44,721.19
15/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503348	33,239.54		33,239.54
15/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503349	85,899.63		85,899.63
15/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503350	6,960.00		6,960.00
15/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503351			
15/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503351	556,034.67	56,572.50	499,462.17
15/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503351			
19/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503452	66,580.50		66,580.50
29/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503487	38,307.84		38,307.84
29/04/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503488	51,104.80		51,104.80
TOTAL DE COBROS EFECTUADOS EN ABRIL			958,664.25	56,572.50	902,091.75
11/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503682	3,016.00		3,016.00
11/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503683	3,016.00		3,016.00
11/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503681			
11/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503681	27,377.88		27,377.88
11/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503681			
19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500001			
19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500001	15,849.83		15,849.83
19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500002	27,270.00	27,270.00	0.00
19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500003			
19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500003	13,015.20		13,015.20
19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500004			
19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500004	22,826.22		22,826.22
19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500005	33,170.00	33,170.00	0.00
19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500006			
19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500006	9,762.15		9,762.15

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 83

Continúa Información del cuadro anterior:

19/05/2011	Banco Nacional de México, S.A. 9179309330	500007	168,700.88		168,700.88
26/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503896	18,165.60		18,165.60
26/05/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	503897	33,400.00	33,400.00	0.00
TOTAL DE COBROS EFECTUADOS EN MAYO			375,569.76	93,840.00	281,729.76
10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504215	15,849.83		15,849.83
10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504215			
10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504216	22,826.22		22,826.22
10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504216			
10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504217	60,495.89		60,495.89
10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504218	9,762.15		9,762.15
10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504218			
10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504214	27,377.88		27,377.88
10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504214			
10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504214			
10/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504214			
23/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504301	232,313.62		232,313.62
23/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504302	12,470.00		12,470.00
23/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504303	48,541.59		48,541.59
23/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504303			
23/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504304	164,594.17		164,594.17
30/06/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504420	114,101.43		114,101.43
TOTAL DE COBROS EFECTUADOS EN JUNIO			708,332.78	0.00	708,332.78
07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504494	37,183.90	20,662.50	116,521.40
07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504494			
07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504570	10,231.20		10,231.20
07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504570			
07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504570			
07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504571	15,849.83		15,849.83
07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504571			
07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504572	22,826.22		22,826.22
07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504572			

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 84

Continúa Información del cuadro anterior:

07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504573	9,762.15		9,762.15
07/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504573			
21/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504714	17,146.68		17,146.68
28/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504815	93,653.84		93,653.84
28/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504815			
28/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504816	263,540.69	38,674.50	224,866.19
28/07/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504816			
TOTAL DE COBROS EFECTUADOS EN JULIO			570,194.51	59,337.00	510,857.51
11/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504998	15,849.83		15,849.83
11/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504998			
11/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504999	22,826.22		22,826.22
11/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	504999			
11/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505000	9,762.15		9,762.15
11/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505000			
18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505110	27,377.88		27,377.88
18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505110			
18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505110			
18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505110			
18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505111	523,415.87	43,533.75	479,882.12
18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505111			
18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505111			
18/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505111			
25/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505210	1,419,625.70		1,419,625.70
25/08/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505210			
TOTAL DE COBROS EFECTUADOS EN AGOSTO			2,018,857.65	43,533.75	1,975,323.90
01/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505337	4,402.20		4,402.20
14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505522	27,377.88		27,377.88
14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505522			
14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505522			
14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505522			
14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505523	15,849.83		15,849.83
14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505523			
14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505524	22,826.22		22,826.22
14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505524			

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 85

Continúa Información del cuadro anterior:

14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505525	9,762.15		9,762.15
14/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505525			
22/09/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505644	82,820.42		82,820.42
TOTAL DE COBROS EFECTUADOS EN SEPTIEMBRE			163,038.70	0.00	163,038.70
06/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505840	724,611.28	37,083.25	614,957.53
06/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505840			
06/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505840			
06/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505840		45,932.50	
06/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505840			
06/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505840		26,638.00	
13/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505937	93,037.63		93,037.63
13/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505937			
13/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505937			
13/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505938	22,826.22		22,826.22
13/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505938			
13/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505939	9,762.15		9,762.15
13/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	505939			
20/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506054	27,377.88		27,377.88
20/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506054			
20/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506054			
20/10/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506054			
TOTAL DE COBROS EFECTUADOS EN OCTUBRE			877,615.16	109,653.75	767,961.41
10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506347	15,849.83		15,849.83
10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506347			
10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506348	70,433.04	1,855.00	68,578.04
10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506348			
10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506348			
10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506349	22,826.22		22,826.22
10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506349			
10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506350	47,830.20		47,830.20
10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506350			
10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506351	9,762.15		9,762.15
10/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506351			

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 86

Continúa Información del cuadro anterior:

17/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506483	27,377.88		27,377.88
17/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506483			
17/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506483			
17/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506483			
23/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506570	226,571.65		226,571.65
23/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506570			
23/11/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506571			
TOTAL DE COBROS EFECTUADOS EN NOVIEMBRE			583,376.16	1,855.00	581,521.16
01/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506694	214,221.84	30,262.25	143,603.59
01/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506694			
01/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506694			
01/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506694			
01/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506694			
01/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506695			
01/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506695	1,485,438.15		1,485,438.15
08/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506807	15,849.83		15,849.83
08/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506807			
08/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506808	22,826.22		22,826.22
08/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506808			
08/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506809	9,762.15		9,762.15
08/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	506809			
16/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507041	27,377.88		27,377.88
16/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507041			
16/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507041			
16/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507041			
29/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507141	27,377.88		27,377.88
29/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507141			
29/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507141			
29/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507141			
22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507068	7,924.91		7,924.91
22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507068			
22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507069	5,058.30		5,058.30
22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507070	11,413.11		11,413.11
22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507070			
22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507071	4,881.07		4,881.07
22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507071			

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 87

Continúa Información del cuadro anterior:

22/12/2011	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507072	20,124.26		20,124.26
05/01/2012	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507199			
05/01/2012	BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076	507199			0.00
TOTAL DE COBROS EFECTUADOS EN DICIEMBRE			1,852,255.60	70,618.25	1,781,637.35
TOTAL DE COBROS EFECTUADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011			9,106,484.63	496,936.99	8,609,547.64

La información y documentación proporcionada por ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., tercero relacionado con el contribuyente revisado se encuentra debidamente circunstanciado en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, incisos A-1), A-2) y A-3) de la presente liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

Ahora bien en relación al importe identificado en la columna denominada "MENOS: COBROS A LA TASA DEL 0%" se conoció de la información y documentación proporcionada por ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso A-3) de la presente liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado, en la cual se observa que ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., efectúa pagos al contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., de la siguiente manera: emite un cheque para cubrir varias facturas con operaciones gravadas a la tasa del 16% y a la tasa del 0%, estas últimas se describen a continuación.

FACTURA					
FECHA	No.	DESCIPCION	BASE	IVA	TOTAL
16/02/2011	607	JARDINERIA EN CENTRO DE VENTAS Y CASAS MUESTRA DEL FRACC. AMPLIACION SENDEROS (SOLO PANTAS) ESTIMACION 1 CONTRATO OM-036-TR-10	61,526.74	-	61,526.74
FACTURA COBRADA CON EL CHEQUE NUMERO 502667 DE LA INSTITUCION DE CREDITO BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076			61,526.74	-	61,526.74
06/04/2011	654	JARDINERIA EN PARQUE Y ACCESO CERRADA LENTISCOS ESTIMACION 1 CONTRATO OM-035TR-10	56,572.50	-	56,572.50
FACTURA COBRADA CON EL CHEQUE NUMERO 503351 DE LA INSTITUCION DE CREDITO BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076			56,572.50	-	56,572.50
11/05/2011	690	SUMINISTRO DE ARBOLES Y PLANTAS PARA ACCESO A CARRETERA A MATAMOROS	27,270.00	-	27,270.00
11/05/2011	692	SUMINISTRO DE ARBOLES Y PLANTAS PARA CAMELLON PIRITA	33,170.00	-	33,170.00
17/05/2011	703	SUMINISTRO DE ARBOLES Y PLANTAS PARA AREA DE CASAS MUESTRA	33,400.00	-	33,400.00
FACTURA COBRADA CON EL CHEQUE NUMERO 500002, 500005 Y 503897 DE LA INSTITUCIONES DE CREDITO, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. 9179309330 Y BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076 RESPECTIVAMENTE			93,840.00	-	93,840.00
28/06/2011	739	JARDINERIA EN AREA DE CARCAMO CERRADA LENTISCOS ESTIMACION 1 CONTRATO OM-043-TR-11	20,662.50	-	20,662.50
FACTURA COBRADA CON EL CHEQUE NUMERO 504494 DE LA INSTITUCION DE CREDITO BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076			20,662.50	-	20,662.50

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 88

Continúa Información del cuadro anterior:

19/07/2011	751	JARDINERIA EN PARQUE FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD OTE	38,674.50	-	38,674.50
FACTURA COBRADA CON EL CHEQUE NUMERO 504816 DE LA INSTITUCION DE CREDITO BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076			38,674.50	-	38,674.50
10/08/2011	775	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA Y ACCESO FRACC. VILLAS UNIV. RECINTOS	43,533.75	-	43,533.75
FACTURA COBRADA CON EL CHEQUE NUMERO 505111 DE LA INSTITUCION DE CREDITO BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076			43,533.75	-	43,533.75
27/09/2011	805	JARDINERIA EN PARQUE Y ACCESO CERRADA FLAMBOYANES FRACC. AMPLIACION SENDEROS	37,083.25	-	37,083.25
27/09/2011	807	JARDINERIA EN PARQUE Y ACCESO CERRADA FLAMBOYANES FRACC. AMPLIACION SENDEROS	45,932.50	-	45,932.50
27/09/2011	809	JARDINERIA EN PARQUE Y ACCESO CERRADA FLAMBOYANES FRACC. AMPLIACION SENDEROS	26,638.00	-	26,638.00
FACTURA COBRADA CON EL CHEQUE NUMERO 505840 DE LA INSTITUCION DE CREDITO BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076			109,653.75	-	109,653.75
31/10/2011	832	SUMINISTRO DE ARBOLES Y PLANTAS EN MANZANA 8	1,855.00	-	1,855.00
FACTURA COBRADA CON EL CHEQUE NUMERO 506348 DE LA INSTITUCION DE CREDITO BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076			1,855.00	-	1,855.00
23/11/2011	848	JARDINERIA EN CENTRO DE VENTAS FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE	30,262.25	-	30,262.25
23/11/2011	851	JARDINERIA EN ESTACIONAMIENTO CENTRO DE VENTAS FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE	40,356.00	-	40,356.00
FACTURA COBRADA CON EL CHEQUE NUMERO 506694 DE LA INSTITUCION DE CREDITO BBVA BANCOMER, S.A. 0175162076			70,618.25	-	70,618.25
TOTAL			496,936.99	-	496,936.99

A.2.2.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Como ya quedó consignado en el punto 5.- Causal de Determinación Presuntiva de la presente Resolución, la conducta del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. se opone y obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información del ejercicio sujeto a revisión, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, mediante la Solicitud de Información y Documentación número GIM0502003/13, de fecha 11 de Abril de 2013; aún y cuando se le impuso la multa mínima y máxima, como medidas de apremio, contenidas en los Oficios Números GIM02003-13-05-061/13 y GIM02003-13-05-142/13, la primera de fecha 21 de Mayo de 2013 y la segunda de fecha 6 de Agosto de 2013; las cuales fueron notificadas legalmente los días 08 de Julio de 2013 y 13 de Agosto de 2013, respectivamente; por lo que se encuadra en la hipótesis normativa establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, estando facultada ésta Autoridad para determinar presuntivamente el Valor de Actos o Actividades del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., de conformidad con el Artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV del Código Fiscal de la Federación vigente en los meses quiquidados, el cual señala en su primer párrafo: "PARA LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS SOBRE LOS QUE PROCEDA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 89

TRATE, INDISTINTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: fracción III.-"A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES, CUANDO TENGAN RELACIÓN DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE" y en su fracción IV.- "CON OTRA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LAS AUTORIDADES FISCALES EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN."

Por lo que ésta Autoridad determina que el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., realizó Actos o Actividades Gravadas a la Tasa del 0% efectivamente cobrados determinados presuntivamente con un valor de \$ 496,939.99, como se muestra en el siguiente cuadro como lo establece el Artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011.

EJERCICIO 2011	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0% EFECTIVAMENTE COBRADAS SEGÚN INFORMACIÓN DE TERCERO RELACIONADO CON EL CONTRIBUYENTE QUE SE LIQUIDA
ENERO	0.00
FEBRERO	61,526.74
MARZO	0.00
ABRIL	56,572.50
MAYO	93,840.00
JUNIO	0.00
JULIO	59,337.00
AGOSTO	43,533.75
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	109,653.75
NOVIEMBRE	1,855.00
DICIEMBRE	70,618.25
TOTAL	496,936.99

El Valor de Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 0% efectivamente cobrados determinados presuntivamente en cantidad de \$ 496,936.99, fueron obtenidos de la información de terceros relacionados con el Contribuyente que se Liquida, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, cuya integración mensual se muestra a continuación:

2011	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0% POR OPERACIONES REALIZADAS CON EL TERCERO RELACIONADO ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.
ENERO	0.00
FEBRERO	61,526.74
MARZO	0.00
ABRIL	56,572.50
MAYO	93,840.00
JUNIO	0.00
JULIO	59,337.00
AGOSTO	43,533.75
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	109,653.75

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 90

Continúa cuadro anterior:

NOVIEMBRE	1,855.00
DICIEMBRE	70,618.25
TOTAL	496,936.99

Los Ingresos Facturados en cantidad de \$ 496,936.99, se conocieron de la información y documentación proporcionada por ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso A-3) de esta liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

El Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% y del 0%, determinados presuntamente para efectos del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2011, se hizo en base a lo establecido en los artículos 1 primer párrafo fracción I, segundo, tercer y cuarto párrafos, 1-B primer párrafo, 2-A primer párrafo fracción I, inciso a), 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción III y IV, 59 fracción III primer y segundo párrafo y 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en los meses que se liquidan.

A.2.2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud de que el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., se opuso y obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información correspondiente a los que se liquidan, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, mediante la Solicitud de Información y Documentación número GIM0502003/13, de fecha 11 de Abril de 2013; aún y cuando se le impuso la multa mínima y máxima, como medidas de apremio, en los cuales se le reiteró el plazo para la presentación de la misma; contenidas en los Oficios Números GIM02003-13-05-061/13 y GIM02003-13-05-142/13, la primera de fecha 21 de Mayo de 2013 y la segunda de fecha 3 de Julio de 2013; las cuales fueron notificadas legalmente los días 08 de Julio de 2013 y 13 de Agosto de 2013, respectivamente; los hechos anteriores lo ubican en las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de Actos o Actividades, establecidas en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación Vigente, mediante los procedimientos establecidos en el artículo 56 primer párrafo fracción III, del mismo ordenamiento, y que este hecho imposibilita a esta autoridad el verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado; estando facultada ésta Autoridad en determinar presuntivamente el Valor de los Actos o Actividades, como quedo consignado en el Capítulo II.- EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, Numeral 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, inciso A.- COMO SUJETO DIRECTO subinciso A.2. RESULTADO DE LA REVISION, Subsubinciso A.2.1.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, de la presente resolución, siendo así que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en los meses que se liquidan, el cual señala: "AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TERMINOS DE ÉSTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN.", al resultado de aplicar la tasa del impuesto que le corresponda al Valor de los Actos o Actividades Gravados

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 91

determinados presuntivamente se le disminuirá las cantidades acreditables que el contribuyente compruebe, situación que no se presenta, toda vez que el contribuyente revisado GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., no aportó ningún documento, o registro que permita verificar a esta Autoridad Fiscalizadora, si efectivamente le Trasladaron al contribuyente revisado, Impuesto al Valor Agregado el cual puede acreditar contra el Impuesto al Valor Agregado derivado de la determinación presuntiva del valor de los Actos o Actividades, así como también al no aportar ningún documento no se puede verificar que le hayan trasladado expresamente y por separado en los comprobantes a que hace referencia la fracción III del artículo 32, así como que el mismo reúne los requisitos señalados en el artículo 5 primer párrafo fracciones I primer párrafo, II, III y IV, del Impuesto al Valor Agregado, tal y como lo señala el artículo 79 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan, el cual establece lo siguiente: "PARA EFECTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY, LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE DEBEN COMPROBARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO ARTÍCULO, SERÁN LAS QUE CORRESPONDAN A LOS MESES EN QUE EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SE DETERMINE PRESUNTIVAMENTE, Y SIEMPRE QUE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE CONSTEN ÉSTAS REÚNA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO."; por lo que la presente Autoridad determina un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 0.00 de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011.

3.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

A.1.- DECLARACIONES PRESENTADAS

A.1.1.- DECLARACION ANUAL PRESENTADA

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., presentó declaración anual normal por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, ante el portal de Internet del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA el día 2 de Abril de 2012, con número de operación 48488914, cuyos datos principales son los siguientes:

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

CONCEPTO	IMPORTE
BASE GRAVABLE	0
IMPUESTO CAUSADO	0
IMPUESTO A CARGO (1ª DIFERENCIA)	0
IMPUESTO A CARGO (2ª DIFERENCIA)	0
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0

A.1.2.- PAGOS PROVISIONALES:

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente GRUPO MEXCON, tenía presentadas las declaraciones mensuales para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, cuyos datos principales son los siguientes:

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 92

1	CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO	TIPO DE DECLARACION	NUMERO DE OPERACIÓN
2	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Enero	2011	Normal	194971555
3	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Febrero	2011	Normal	194971555
4	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Marzo	2011	Normal	194972075
5	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Abril	2011	Normal	194972075
6	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Mayo	2011	Normal	194972303
7	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Junio	2011	Normal	202122234
8	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Julio	2011	Normal	202122352
9	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Agosto	2011	Normal	205000885
10	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Septiembre	2011	Normal	210635604
11	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Octubre	2011	Normal	210635604
12	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Noviembre	2011	Normal	215952359
13	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Diciembre	2011	Normal	215952359

Continúa Información del cuadro anterior...

1	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE REGISTRO	IMPORTE A CARGO	CAUSA
2	21/06/2011	21/06/2011	\$0.00	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos de IETU
3	21/06/2011	21/06/2011	\$0.00	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos de IETU
4	21/06/2011	21/06/2011	\$0.00	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos de IETU
5	21/06/2011	21/06/2011	\$0.00	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos de IETU
6	21/06/2011	21/06/2011	\$0.00	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos de IETU
7	02/09/2011	02/09/2011	\$0.00	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos de IETU
8	02/09/2011	02/09/2011	\$0.00	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos de IETU
9	05/10/2011	05/10/2011	\$0.00	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos de IETU
10	01/12/2011	01/12/2011	\$0.00	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos de IETU
11	01/12/2011	01/12/2011	\$0.00	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos de IETU
12	26/01/2012	26/01/2012	\$0.00	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos de IETU
13	26/01/2012	26/01/2012	\$0.00	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos de IETU

A.2.- RESULTADO DE LA REVISION

A.2.1.- INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Como ya quedó consignado en el punto 5.- Causal de Determinación Presuntiva, del Apartado I.- GENERALIDADES, de la presente Resolución, la conducta del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. se opuso y obstaculizó el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información del ejercicio sujeto a revisión, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, mediante la Solicitud de Información y Documentación número GIM0502003/13, de fecha 11 de Abril de 2013; aún y cuando se le impuso la multa mínima y máxima, como medidas de apremio, contenidas en los Oficios Números GIM02003-13-05-061/13 y GIM02003-13-05-142/13, la primera de fecha 21 de Mayo de 2013 y la segunda de fecha 6 de Agosto de 2013; las cuales fueron notificadas legalmente los días 08 de Julio de 2013 y 13 de Agosto de 2013, respectivamente; encuadra en la hipótesis normativa establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, estando facultada ésta Autoridad para determinar presuntivamente los Ingresos Gravados del contribuyente

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 93

GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., de conformidad con la fracciones III y IV, del primer párrafo del Artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, el cual señala en su primer párrafo: "PARA LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS SOBRE LOS QUE PROCEDA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, INDISTINTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS y en su fracción "III.- A PARTIR DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONEN TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES, CUANDO TENGAN RELACION DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE.", y en la fracción IV lo siguiente "CON OTRA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LAS AUTORIDADES FISCALES EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN."

Por lo que ésta Autoridad determina que el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., obtuvo Ingresos Gravados presuntos en cantidad de \$ 11,488,384.69, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, de conformidad con los artículos, 55 primer párrafo fracción I, y 56 primer párrafo, fracciones III y IV, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

Los Ingresos Gravados determinados presuntivamente en cantidad de \$ 11,488,384.69 fueron obtenidos de la información proporcionada por Terceros y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, cuya integración se muestra a continuación:

		1) INGRESOS GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE BARCEL, S.A. DE C.V.	2) INGRESOS GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	3) INGRESOS GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V.	4) INGRESOS GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V.	5) INGRESOS GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS POR EL CONTRIBUYENTE A LA TASA DEL 16% POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.
1	2011					
2	ENERO	245,610.07	38,570.00	0.00	0.00	0.00
3	FEBRERO	0.00	37,874.00	0.00	0.00	745,455.38
4	MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	191,597.94
5	ABRIL	0.00	33,350.00	0.00	0.00	902,091.75
6	MAYO	0.00	58,000.00	0.00	0.00	281,729.76
7	JUNIO	0.00	58,000.00	0.00	0.00	708,332.78
8	JULIO	0.00	47,560.00	0.00	0.00	510,857.51
9	AGOSTO	39,391.76	0.00	0.00	0.00	1,975,323.90
10	SEPTIEMBRE	28,959.40	27,028.00	0.00	0.00	163,038.70
11	OCTUBRE	0.00	32,851.20	0.00	0.00	767,961.41
12	NOVIEMBRE	56,927.97	153,816.00	0.00	99,992.00	581,521.16
13	DICIEMBRE	133,655.78	139,501.60	98,600.00	102,776.00	1,781,637.35
14	TOTAL	504,544.98	626,550.80	98,600.00	202,768.00	8,609,547.64

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 94

Continúa información del cuadro anterior...

1	suma de columnas identificadas con los números de 1), 2), 3), 4) Y 5) =TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS	DIVIDIDO ENTRE 1.16 FACTOR COMPUESTO POR LA UNIDAD MAS LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IGUAL A: INGRESOS GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	MAS: INGRESOS GRAVADOS EFECTIVAMENTE GRAVADOS IDENTIFICADOS CON VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% POR OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE ALTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	MAS: DEPOSITOS REGISTRADOS EN LAS CUENTAS NUMERO 930/5000849, CONTRATO 7631372169, Y 4043743590 DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Y DEL BANCO HSBC MEXICO, S.A. RESPECTIVAMENTE, CONOCIDOS DEL RESULTADOS DE LA SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS.	IGUAL A: INGRESOS GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
2	284,180.07	1.16	244,982.82	0.00	350,469.70	595,452.52
3	783,329.38	1.16	675,283.95	61,526.74	190,893.10	927,703.79
4	191,597.94	1.16	165,170.64	0.00	382,646.06	547,816.70
5	935,441.75	1.16	806,415.30	56,572.50	153,747.34	1,016,735.14
6	339,729.76	1.16	292,870.48	93,840.00	131,655.65	518,366.13
7	766,332.78	1.16	660,631.71	0.00	264,295.19	924,926.90
8	558,417.51	1.16	481,394.41	59,337.00	185,314.26	726,045.67
9	2,014,715.66	1.16	1,736,823.84	43,533.75	71,944.32	1,852,301.91
10	219,026.10	1.16	188,815.60	0.00	74,982.07	263,797.67
11	800,812.61	1.16	690,355.70	109,653.75	121,932.43	921,941.88
12	892,257.13	1.16	769,187.18	1,855.00	38,100.00	809,142.18
13	2,256,170.73	1.16	1,944,974.77	70,618.25	368,561.84	2,384,154.86
14	10,042,011.42		8,656,906.40	496,936.99	2,334,541.96	11,488,385.35

1).- Los Ingresos Gravados efectivamente cobrados en cantidad de \$ 504,544.98, se conocieron de la información y documentación proporcionada por BARCEL, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente que se liquida, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso BBB) de esta liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

2).- Los Ingresos Gravados efectivamente cobrados en cantidad de \$ 626,550.80, se conocieron de la información y documentación proporcionada por INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente que se liquida, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso CC) de esta liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

3).- Los Ingresos Gravados efectivamente cobrados en cantidad de \$ 98,600.00, se conocieron de la información y documentación proporcionada por CONSTRUCTORA GROVIL, S.A. DE C.V, en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente que se liquida, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso DD) de esta liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 95

4).- Los Ingresos Gravados efectivamente cobrados en cantidad de \$ 202,768.00, se conocieron de la información y documentación proporcionada por REFACCIONARIA MONTERREY N.L., S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente que se liquida, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso EE) de esta liquidación el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

5).- Los Ingresos Gravados efectivamente cobrados en cantidad de \$ 8,609,547.64, se conocieron de la información y documentación proporcionada por ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., tercero relacionado con el contribuyente que se liquida cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo II.- EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, Numeral 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, inciso A.- COMO SUJETO DIRECTO subinciso A.2. RESULTADO DE LA REVISION, Subsubinciso A.2.1.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, de la presente resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

6).- Los Ingresos Gravados Efectivamente cobrados en cantidad de \$ 496,936.99 identificados con Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 0% determinados presuntivamente se conocieron de la información y documentación proporcionada por ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente que se liquida, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo II.- EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, Numeral 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, inciso A.- COMO SUJETO DIRECTO subinciso A.2. RESULTADO DE LA REVISION, Subsubinciso A.2.2.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, de la presente resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado

La cantidad de \$ 2,334,541.96, corresponden a depósitos efectuados registrados en las cuentas numeros 930/5000849, contrato 7631372169, y 4043743590 de las instituciones de crédito BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y del banco HSBC MEXICO, S.A. respectivamente, conocidos de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Capítulo II. EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 numeral 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, inciso A.- COMO SUJETO DIRECTO, Subinciso A.2.- RESULTADO DE LA REVISION, Subsubinciso A.2.1. DETERMINACION PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES, Subsubsubinciso A.2.1.3. INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS de la presente Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado de Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

Ahora bien derivado de lo anterior esta autoridad determina un total Ingresos Gravados Efectivamente Cobrados en cantidad de \$ 11,488,385.35 mismos que se conocieron de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos y de la información

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 96

proporcionada por terceros relacionados con el contribuyente revisado en base a los pagos efectuados mediante cheques y transferencias bancarias al contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V.

La determinación de los Ingresos Gravados efectivamente cobrados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, se hizo en base a lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción II, 2 primer y segundo párrafos, 3 primer párrafo fracción I y III primer párrafo, fracción IV primer párrafo 18 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con el artículo, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 fracción III primer y segundo párrafo y 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

A.2.2.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

En virtud de que el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., se opuso y obstaculizó el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información del ejercicio sujeto a revisión, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, mediante la Solicitud de Información y Documentación número GIM0502003/13, de fecha 11 de Abril de 2013; así como tampoco con la aplicación de la multa GIM02003-13-05-061/13 y GIM02003-13-05-142/13, la primera de fecha 21 de Mayo de 2013 y la segunda de fecha 6 de Agosto de 2013; las cuales fueron notificadas legalmente los días 08 de Julio de 2013 y 13 de Agosto de 2013, respectivamente, en las cuales se le reiteró el plazo para la presentación de la misma, cuyos hechos anteriores lo ubican en las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de Actos o Actividades, establecido en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación Vigente, mediante los procedimientos establecidos en el artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV, del mismo ordenamiento, como quedó consignado en el 5.- CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA Y PUNTO 6.- PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA, del Apartado I.- GENERALIDADES, de la presente Resolución, hecho que imposibilita a esta autoridad el verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Empresarial a Tasa Única, facultad prevista en el artículo 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, impuesto que se revisa por parte de esta Autoridad Fiscal, bajo el amparo de la orden de revisión número GIM0502003/13, contenida en el oficio número 054/2013 de fecha 11 de Abril de 2013, misma que fue notificada legalmente previo citatorio número CG5-028/13 de fecha 16 de Abril de 2013, el día 17 de Abril de 2013 a la C. MARIA DE JESUS DE ANDA ACOSTA, en su carácter de tercero y quien dijo ser Familiar del Representante Legal del contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, según consta en acta parcial de inicio de fecha 17 de Abril de 2013 levantada a folios de la Hoja No. 1 a la Hoja No. 4, misma que forma parte integrante del expediente que obra en poder de esta Administración, y toda vez que el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., se opone y obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información del ejercicio sujeto a revisión que legalmente le fue requerido por esta Autoridad, contabilidad que está obligado a llevar, por lo que GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., contribuyente que se liquida, no demostró con documentación comprobatoria que efectuó deducciones de las señaladas en cada una de las fracciones que integran el primer párrafo del artículo 5, y que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en las fracciones que integran el artículo 6 ambos artículos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única Vigente en el ejercicio que se liquida, en consecuencia esta Autoridad no cuenta con los elementos suficientes para conocer el importe de las deducciones autorizadas que efectuó el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, por lo que esta autoridad determina deducciones para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$ 0.00.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 97

A.2.3. ACREDITAMIENTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

Cabe hacer mención que respecto al presente apartado esta Autoridad no se pronuncia debido a que el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. no proporcionó la documentación e Información del ejercicio sujeto a revisión, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, mediante la Solicitud de Información y Documentación número GIM0502003/13, de fecha 11 de Abril de 2013; aún y cuando se le impuso la multa mínima y máxima, como medidas de apremio, contenidas en los Oficios Números GIM02003-13-05-061/13 y GIM02003-13-05-142/13, la primera de fecha 21 de Mayo de 2013 y la segunda de fecha 6 de Agosto de 2013; las cuales fueron notificadas legalmente los días 08 de Julio de 2013 y 13 de Agosto de 2013, respectivamente.

4.- CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en la presente resolución, misma que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer la información plasmada en los puntos donde se menciona la consulta efectuada a la base de datos, con motivo de la revisión practicada al contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. se realizó con fundamento en la CLÁUSULA SEXTA primer y segundo párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; la cual establece: "LA ENTIDAD Y LA SECRETARÍA SE SUMINISTRARÁN RECÍPROCAMENTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN RESPECTO DE ACTIVIDADES E INGRESOS COORDINADOS. LA SECRETARÍA JUNTO CON LA ENTIDAD, CREARÁ UNA BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN COMÚN, A LA QUE CADA UNA DE LAS PARTES PODRÁ TENER ACCESO PARA INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN Y SOBRE EL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"; de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "LOS HECHOS QUE SE CONOZCAN CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN PREVISTAS EN ESTE CÓDIGO O EN LAS LEYES FISCALES, O BIEN QUE CONSTEN EN LOS EXPEDIENTES, DOCUMENTOS O BASES DE DATOS QUE LLEVEN, TENGAN ACCESO O EN SU PODER LAS AUTORIDADES FISCALES, ASÍ COMO AQUELLOS PROPORCIONADOS POR OTRAS AUTORIDADES, PODRÁN SERVIR PARA MOTIVAR LAS RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD U ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMPETENTE EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES".

III.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN "APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUNTO A.- COMO SUJETO DIRECTO, SUBPUNTO A. 2.- RESULTADO DE LA REVISION, SUBSUBPUNTO A.2.1.- DETERMINACION PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES." DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	11,199,541.12
--	---------------

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 98

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

(POR) COEFICIENTE DEL ARTICULO 90 PRIMER PARRAFO FRACCION V DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	23
(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL TERMINADA PRESUNTIVAMENTE	2,575,894.46
(MENOS) PERDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00
(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	2,575,894.46
TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ART. 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	0.30
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	772,768.34
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES SEGÚN "APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUNTO A.- COMO SUJETO DIRECTO, SUBPUNTO A.1.- DECLARACIONES PRESENTADAS, SUBSUBPUNTO A.1.2.- PAGOS PROVISIONALES." DEL CONSIDERANDO UNICO	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	772,768.34
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0803
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	834,821.63
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	772,768.34
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	62,053.29

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	772,768.34	62,053.29	834,821.63

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDO DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011., PUNTO A.- COMO SUJETO DIRECTO, SUBPUNTO A. 2.- RESULTADO DE LA REVISION, SUBSUBPUNTO A.2.1.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE." CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	595,452.52	866,177.05	547,816.70	960,162.64	424,526.13

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 99

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0% SEGÚN "APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011., PUNTO A.- COMO SUJETO DIRECTO, SUBPUNTO A. 2.- RESULTADO DE LA REVISION, SUBSUBPUNTO A.2.2.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE" DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	61,526.74	0.00	56,272.50	93,840.00
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA TASA 16%	95,272.40	138,588.33	87,650.67	153,626.02	67,924.18
(MAS) IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA TASA 0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	95,272.40	138,588.33	87,650.67	153,626.02	67,924.18
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011., PUNTO A.- COMO SUJETO DIRECTO, SUBPUNTO A. 2.- RESULTADO DE LA REVISION, SUBSUBPUNTO A.2.3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN "APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011., PUNTO A.- COMO SUJETO DIRECTO, SUBPUNTO A.1.1.- PAGOS MENSUALES" DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) SALDO A CARGO O A FAVOR.	95,272.40	138,588.33	87,650.67	153,626.02	67,924.18
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1263	1.1221	1.1199	1.1200	1.1283
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	107,305.30	155,509.97	98,159.99	172,061.14	76,638.85

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 100

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	95,272.40	138,588.33	87,650.67	153,626.02	67,924.18
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	12,032.90	16,921.64	10,509.32	18,435.12	8,714.67

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011., PUNTO A.- COMO SUJETO DIRECTO, SUBPUNTO A. 2.- RESULTADO DE LA REVISION, SUBSUBPUNTO A.2.1.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE." CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	924,926.90	666,708.67	1,808,768.16	263,797.67
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0% SEGÚN "APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011., PUNTO A.- COMO SUJETO DIRECTO, SUBPUNTO A. 2.- RESULTADO DE LA REVISION, SUBSUBPUNTO A.2.2.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE" DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	59,337.00	43,533.75	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA TASA 16%	147,988.30	106,673.39	289,402.91	42,207.63
(MAS) IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA TASA 0%	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	147,988.30	106,673.39	289,402.91	42,207.63
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011., PUNTO A.- COMO SUJETO DIRECTO, SUBPUNTO A. 2.- RESULTADO DE LA REVISION, SUBSUBPUNTO A.2.3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 101

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN "APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011., PUNTO A.- COMO SUJETO DIRECTO, SUBPUNTO A.1.1.- PAGOS MENSUALES" DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) SALDO A CARGO O A FAVOR.	147,988.30	106,673.39	289,402.91	42,207.63
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1284	1.1230	1.1212	1.1185
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	166,990.00	119,794.22	324,478.54	47,209.23
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	147,988.30	106,673.39	289,402.91	42,207.63
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	19,001.70	13,120.83	35,075.63	5,001.60

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011., PUNTO A.- COMO SUJETO DIRECTO, SUBPUNTO A. 2.- RESULTADO DE LA REVISION, SUBSUBPUNTO A.2.1.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE." CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	812,288.13	807,287.18	2,313,536.61	10,991,448.36
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0% SEGÚN "APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011., PUNTO A.- COMO SUJETO DIRECTO, SUBPUNTO A. 2.- RESULTADO DE LA REVISION, SUBSUBPUNTO A.2.2.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE" DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	109,653.75	1,855.00	70,618.25	496,636.99
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA TASA 16%	129,966.10	129,165.95	370,165.86	1,758,631.74
(MAS) IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA TASA 0%	0.00	0.00	0.00	0.00

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 102

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	129,966.10	129,165.95	370,165.86	1,758,631.74
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN "APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011., PUNTO A.- COMO SUJETO DIRECTO, SUBPUNTO A. 2.- RESULTADO DE LA REVISION, SUBSUBPUNTO A.2.3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE" DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN "APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011., PUNTO A.- COMO SUJETO DIRECTO, SUBPUNTO A.1.1.- PAGOS MENSUALES" DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0
(IGUAL A) SALDO A CARGO O A FAVOR.	129,966.10	129,165.95	370,165.86	-----
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1110	1.0991	1.0901	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	144,392.34	141,966.30	403,517.80	1,958,023.68
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	129,966.10	129,165.95	370,165.86	1,758,631.74
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	14,426.24	12,800.35	33,351.94	199,391.94

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1,758,631.74	199,391.94	1,958,023.68

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

1.-DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA A UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INGRESOS PERCIBIDOS ACUMULADOS SEGÚN "APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 3.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, PUNTO A.2.- RESULTADO DE LA REVISION, SUBPUNTO A. 2.1.- INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE." DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	11,488,385.35
---	---------------

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 103

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGUN "APARTADO II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, NUMERAL 3.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, PUNTO A.2.- RESULTADO DE LA REVISION, SUBPUNTO A. 2.2.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS." DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.00
(=)BASE GRAVABLE PARA PAGO PROVISIONAL SEGUN ARTICULO 1 ULTIMO PARRAFO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	11,488,385.35
(X)TASA DE IMPUESTO	0.175
(=)IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CAUSADO	2,010,467.44
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0803
(=) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO ACTUALIZADO	2,171,907.98
(-) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO	2,010,467.44
(=) PARTE ACTUALIZADA	161,440.54

GRAN RESUMEN

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	772,768.34	62,053.29	834,821.63
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1,758,631.74	199,391.94	1,958,023.68
Impuesto Empresarial a Tasa Unica como sujeto directo anual	2,010,467.44	161,440.54	2,171,907.98
TOTAL	4,541,867.52	422,885.77	4,964,753.29

IV.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo III de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, como se indica a continuación:

A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE MAYO DEL 2014.

PERIODO DE ACTUALIZACION	Marzo 2012 a Mayo 2014
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	112.8880
DEL MES DE :	Abril 2014
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 de mayo de 2014
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	104.4960
DEL MES DE:	Febrero 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 de marzo de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0803

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 104

B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2014.

CONCEPTO	Enero 2011	Febrero 2011	Marzo 2011	Abril 2011
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2011 a Mayo 2014	Marzo 2011 a Mayo 2014	Abril 2011 a Mayo 2014	Mayo 2011 a Mayo 2014
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	112.8880	112.8880	112.8880	112.8880
DEL MES DE :	Abril 2014	Abril 2014	Abril 2014	Abril 2014
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 de mayo de 2014	09 de mayo de 2014	09 de mayo de 2014	09 de mayo de 2014
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	100.2280	100.6040	100.7970	100.7890
DEL MES DE:	Enero 2011	Febrero 2011	Marzo 2011	Abril 2011
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2011.	10 de Marzo de 2011.	08 de abril de 2011.	10 de mayo de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1263	1.1221	1.1199	1.1200

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2011	Junio 2011	Julio 2011	Agosto 2011
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2011 a Mayo 2014	Julio 2011 a Mayo 2014	Agosto 2011 a Mayo 2014	Septiembre 2011 a Mayo 2014
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	112.8880	112.8880	112.8880	112.8880
DEL MES DE :	Abril 2014	Abril 2014	Abril 2014	Abril 2014
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 de mayo de 2014	09 de mayo de 2014	09 de mayo de 2014	09 de mayo de 2014
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	100.0460	100.0410	100.5210	100.6800
DEL MES DE:	Mayo 2011	Junio 2011	Julio 2011	Agosto 2011
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Junio de 2011.	8 de Julio de 2011.	10 de agosto de 2011	9 de Septiembre de 2011
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1283	1.1284	1.1230	1.1212

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2011	Octubre 2011	Noviembre 2011	Diciembre 2011
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2011 a Mayo 2014	Noviembre 2011 a Mayo 2014	Diciembre 2011 a Mayo 2014	Enero 2012 a Mayo 2014

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 105

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	112.8880	112.8880	112.8880	112.8880
DEL MES DE :	Abril 2014	Abril 2014	Abril 2014	Abril 2014
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 de mayo de 2014	09 de mayo de 2014	09 de mayo de 2014	09 de mayo de 2014
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	100.9270	101.6080	102.7070	103.5510
DEL MES DE:	Septiembre 2011	Octubre 2011	Noviembre 2011	Diciembre 2011
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	9 de Octubre de 2011	10 de Noviembre de 2011	09 de diciembre de 2011	10 de enero de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1185	1.1110	1.0991	1.0901

V.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo III de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2011 hasta el mes de Mayo de 2014 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2011

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2010 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2011, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2011	12.43

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2012

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 16 de Noviembre de 2011 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2012, como a continuación se detalla:

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 106

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2012	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2013

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 17 de Diciembre de 2012 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2013, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2013	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2014

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 20 de Noviembre de 2013 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2014, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a mayo 2014	5.65

RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 107

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2011	Abril a Diciembre	2012	834,821.64	10.17	84,901.36
Enero-Diciembre 2011	Enero a Diciembre	2013	834,821.64	13.56	113,201.81
Enero-Diciembre 2011	Enero a Mayo	2014	834,821.64	5.65	47,167.42
TOTAL					245,270.59

RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2011	107,305.30	12.43	13,338.05
Enero	Enero a Diciembre	2012	107,305.30	13.56	14,550.60
Enero	Enero a Diciembre	2013	107,305.30	13.56	14,550.60
Enero	Enero a Mayo	2014	107,305.30	5.65	6,062.75
Febrero	Marzo a Diciembre	2011	155,509.97	11.30	17,572.63
Febrero	Enero a Diciembre	2012	155,509.97	13.56	21,087.15
Febrero	Enero a Diciembre	2013	155,509.97	13.56	21,087.15
Febrero	Enero a Mayo	2014	155,509.97	5.65	8,786.31
Marzo	Abril a Diciembre	2011	98,159.99	10.17	9,982.87
Marzo	Enero a Diciembre	2012	98,159.99	13.56	13,310.49
Marzo	Enero a Diciembre	2013	98,159.99	13.56	13,310.49
Marzo	Enero a Mayo	2014	98,159.99	5.65	5,546.04
Abril	Mayo a Diciembre	2011	172,061.14	9.04	15,554.33
Abril	Enero a Diciembre	2012	172,061.14	13.56	23,331.49
Abril	Enero a Diciembre	2013	172,061.14	13.56	23,331.49
Abril	Enero a Mayo	2014	172,061.14	5.65	9,721.45
Mayo	Junio a Diciembre	2011	76,638.85	7.91	6,062.13
Mayo	Enero a Diciembre	2012	76,638.85	13.56	10,392.23
Mayo	Enero a Diciembre	2013	76,638.85	13.56	10,392.23
Mayo	Enero a Mayo	2014	76,638.85	5.65	4,330.10
Junio	Julio a Diciembre	2011	166,990.00	6.78	11,321.92
Junio	Enero a Diciembre	2012	166,990.00	13.56	22,643.84
Junio	Enero a Diciembre	2013	166,990.00	13.56	22,643.84
Junio	Enero a Mayo	2014	166,990.00	5.65	9,434.94
Julio	Agosto a Diciembre	2011	119,794.22	5.65	6,768.37
Julio	Enero a Diciembre	2012	119,794.22	13.56	16,244.10
Julio	Enero a Diciembre	2013	119,794.22	13.56	16,244.10
Julio	Enero a Mayo	2014	119,794.22	5.65	6,768.37
Agosto	Septiembre a Diciembre	2011	324,478.54	4.52	14,666.43
Agosto	Enero a Diciembre	2012	324,478.54	13.56	43,999.29
Agosto	Enero a Diciembre	2013	324,478.54	13.56	43,999.29

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 108

Continúa cuadro anterior:

Agosto	Enero a Mayo	2014	324,478.54	5.65	18,333.04
Septiembre	Octubre a Diciembre	2011	47,209.23	3.39	1,600.39
Septiembre	Enero a Diciembre	2012	47,209.23	13.56	6,401.57
Septiembre	Enero a Diciembre	2013	47,209.23	13.56	6,401.57
Septiembre	Enero a Mayo	2014	47,209.23	5.65	2,667.32
Octubre	Noviembre a Diciembre	2011	144,392.34	2.26	3,263.27
Octubre	Enero a Diciembre	2012	144,392.34	13.56	19,579.60
Octubre	Enero a Diciembre	2013	144,392.34	13.56	19,579.60
Octubre	Enero a Mayo	2014	144,392.34	5.65	8,158.17
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2011	141,966.30	1.13	1,604.22
Noviembre	Enero a Diciembre	2012	141,966.30	13.56	19,250.63
Noviembre	Enero a Diciembre	2013	141,966.30	13.56	19,250.63
Noviembre	Enero a Mayo	2014	141,966.30	5.65	8,021.10
Diciembre	Enero a Diciembre	2012	403,517.80	13.56	54,717.01
Diciembre	Enero a Diciembre	2013	403,517.80	13.56	54,717.01
Diciembre	Enero a Mayo	2014	403,517.80	5.65	22,798.76
TOTAL					743,378.96

RECARGOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

3.- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2011	Abril a Diciembre	2012	2,171,907.98	10.17	220,883.04
Enero-Diciembre 2011	Enero a Diciembre	2013	2,171,907.98	13.56	294,510.72
Enero-Diciembre 2011	Enero a Mayo	2014	2,171,907.98	5.65	122,712.80
TOTAL					638,106.56

RESUMEN DE LOS RECARGOS

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	245,270.59
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	743,378.96
Impuesto Empresarial a Tasa Unica como sujeto directo anual	638,106.56
TOTAL	1,626,756.11

VI.- MULTAS

1.- MULTAS DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V. omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$ 772,768.34 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$ 1,758,631.74 (UN MILLON SETECIENTOS

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 109

CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.) para efectos de Impuesto Empresarial a Tasa Unica como sujeto directo anual por un importe de \$ 2,010,467.44 (DOS MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO, DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO, ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN RELACION AL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	772,768.34	425,022.59
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1,758,631.74	967,247.46
Impuesto Empresarial a Tasa Unica como sujeto directo anual	2,010,467.44	1,105,757.09
TOTAL	4,541,867.52	2,498,027.14

RESUMEN DE LAS MULTAS DE FONDO.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	TOTAL DE LA MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	772,768.34	425,022.59
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1,758,631.74	967,247.46
Impuesto Empresarial a Tasa Unica como sujeto directo anual	2,010,467.44	1,105,757.09
TOTAL	4,541,867.52	2,498,027.14

2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION I INCISO A), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., infringió el artículo 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales los pagos definitivos en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 13,200.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos definitivos antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82 primer párrafo fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012, como a continuación se indica:

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 110

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 1100.00.-

PRIMERA ACTUALIZACION **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 860.00.-**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa actualizada en cantidad de \$ 860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.) según, Apartado A del anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Mayo de 2006, cantidad vigente a partir del 1 de Enero de 2006.

La multa establecida en el artículo 82 Primer Párrafo Fracción I inciso a), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 2004, asciende a la cantidad de \$ 773.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. De Enero de 2004, de conformidad con el artículo segundo, fracciones I y III de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de Enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, La multa señalada en el artículo 82 fracción I, del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de enero del siguiente ejercicio a aquel en que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de cantidades se debe considerar el periodo comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el por ciento citado, en consecuencia, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente del mes anterior

al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2005 que fue de 115.5910 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Diciembre de 2005, y el citado índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.1880 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006, en el Anexo 5, Apartado C, Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094.

Por lo anteriormente expuesto, la multa en cantidad de \$ 773.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 857.56, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones del peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 111

actualizada de \$ 860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de Mayo de 2006.

SEGUNDA ACTUALIZACION **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 980.00.-**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2009.

La multa mínima establecida en el artículo 82 Primer Párrafo Fracción I inciso a), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de

Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 982.29 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 112

considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

TERCERA ACTUALIZACION **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 1,100.00.**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción I inciso a, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$ 980.00 (Novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al Diario Oficial de la federación del mes de marzo de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación del 9 de diciembre del 2011 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la federación de 23 de febrero de 2011.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02003-13-05-121/14
 Exp.: GME080214MDA
 Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 113

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 980.00 (Novecientos ochenta pesos 00/100 M.N. multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 1,098.67 (Mil Noventa y ocho pesos 67/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservaran la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización."

COMPARATIVO DE LAS MULTAS:

En virtud de que el Contribuyente GRUPO MEXCON, S.A. DE C.V., infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	425,022.59		425,022.59
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	967,247.46	13,200.00	967,247.46
Impuesto Empresarial a Tasa Unica como sujeto directo anual	1,105,757.09		1,105,757.09
	2,498,027.14	13,200.00	2,498,027.14

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	425,022.59
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	967,247.46
Impuesto Empresarial a Tasa Unica como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	1,105,757.09
	2,498,027.14

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ACTUALIZADO AL MES DE MAYO DE 2014.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 114

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	772,768.34	62,053.29	245,270.59	425,022.59	1,505,114.81
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1,758,631.74	199,391.94	743,378.96	967,247.46	3,668,650.10
Impuesto Empresarial a Tasa Unica como sujeto directo anual	2,010,467.44	161,440.54	638,106.56	1,105,757.09	3,915,771.63
TOTAL:	4,541,867.52	422,885.77	1,626,756.11	2,498,027.14	9,089,536.54

SON: (NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.),

VII.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Mayo de 2014; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2011, hasta el mes de Mayo de 2014.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 2,498,027.08, equivalente al 20%, calculada sobre \$ 4,541,867.52, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario o ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 primer y segundo párrafos del mismo ordenamiento.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02003-13-05-121/14
Exp.: GME080214MDA
Rfc.: GME080214MDA

HOJA No. 115

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
MAVQ/HSH/VMLM